AUDITORÍA SUPERIOR
CHIHUAHUA

ACUSE

Oficio No. DAS/269/2022

Asunto: Se entrega Informe Individual de Auditoría Especial de Desempeño practicada al Instituto de Innovación y Competitividad

OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO
13 DIC 2022
1130 Ces
H. CONGRESO DEL ESTADO

Chihuahua, Chih., a 13 de diciembre de 2022

Diputada Leticia Ortega Máynez
Presidenta de la Comisión de Fiscalización del
H. Congreso del Estado de Chihuahua
P r e s e n t e

Hago referencia a lo dispuesto en los artículos 64, fracción VII, 83 bis, 83 ter, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los diversos 5, fracciones XXIV y XXIX, 16, fracción I, 38, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, disposiciones en las cuales se establece la obligación por parte de la Auditoría Superior del Estado de entregar al H. Congreso del Estado de Chihuahua, por conducto de la Comisión de Fiscalización que usted preside, los Informes Individuales que se generan por cada una de las auditorías practicadas por este órgano de fiscalización superior en el marco de su Programa Anual de Auditoría.

En ese sentido, con fundamento en el artículo 72, fracciones XI, XIV y XVI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 9, fracciones VI, VII y XIV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, entrego por este medio el Informe Individual generado de la "Auditoría de Desempeño al Instituto de Innovación y Competitividad, Cuenta Pública 2021", misma que fue contemplada en el "Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021", en el cual se incluyen los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones correspondientes, así como los datos relevantes derivado del resultado de la revisión practicada, en atención a lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua.

Dicho informe contiene los resultados de la revisión de las operaciones seleccionadas en la muestra de la auditoría; la revisión se realizó conforme al objeto y alcance establecido en dicha auditoría y hasta el límite de la información y documentación

Prol. Ave. de las Américas #3701 Edificio 15 Parque Industrial Las Américas C.P. 31114 Tel. (614) 214 24 00

proporcionada por la Entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, por lo que no libera de responsabilidad a los funcionarios o exfuncionarios de la misma por irregularidades detectadas con posterioridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se remite a través de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Chihuahua, el presente Informe Individual, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Lic. Héctor A. Acosta Félix
Titular de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

C.c.p. **Archivo**

ORL/PPAF/GEEL

AUDITORÍA SUPERIOR
CHIHUAHUA

Informe Individual
de la Auditoría de Desempeño
Cuenta Pública 2021
Instituto de Innovación y Competitividad

Diciembre de 2022

Índice

I. INTRODUCCIÓN **3**

II. ANTECEDENTES **6**

III. CRITERIOS DE SELECCIÓN **9**

IV. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA **10**

V. ALCANCE **10**

VI. ANÁLISIS DEL CONTROL INTERNO **11**

VII. RESULTADOS PRELIMINARES Y CONFRONTA **11**

VIII. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN, OBSERVACIONES DETERMINADAS Y RECOMENDACIONES **12**

VIII.1 FONDO ESTATAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 12

VIII.2 FONDO ESTATAL PARA IMPULSAR EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 17

VIII.3 PROGRAMA ESTRATÉGICO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 23

VIII.4 COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO 27

VIII. 5 REGLAMENTO INTERIOR O ESTATUTO ORGÁNICO 30

VIII. 6 APOYOS A EMPRESAS EN ETAPAS INICIALES Y DE ARRANQUE 32

VIII. 7 INFORME ANUAL 34

VIII. 8 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 37

VIII 8.1 Sustento documental de metas en indicadores estratégicos **37**

VIII. 8.2 Bajo cumplimiento de indicadores de gestión e inconsistencias en la MIR **42**

VIII. 9 RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS 52

VIII. 10 MULTAS Y DATOS RELEVANTES 52

IX. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS **53**

X. OPINIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A CARGO DE LA ENTIDAD FISCALIZADA **53**

XI. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA AUDITORÍA **54**

XII. ANEXOS **54**

XII. 1 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) 54

XII. 2 TABLA ANALÍTICA DE LA MIR 54

XII. 3 AUXILIAR DE CUENTA 1112-02-01-009 54

I. INTRODUCCIÓN

La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua (ASE), de conformidad con los artículos 64, fracción VII, y 83 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, tiene como atribución principal fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos locales de los Poderes del Estado, los municipios y de los entes públicos; así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas estatales y municipales, a través de los informes que se rinden en los términos que dispone la ley.

Para cumplir la encomienda constitucional, la ASE lleva a cabo su labor de fiscalización de las cuentas públicas, principalmente, a través de las auditorías que practica a los entes públicos, las cuales se contemplan en el Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021.

La Auditoría de Desempeño consiste en el estudio y evaluación que se realiza a políticas públicas, Programas presupuestarios, proyectos especiales, políticas y estrategias regionales, a que se refiere el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones jurídicas aplicables, para verificar el cumplimiento de los objetivos respectivos, así como evaluar la eficacia, la eficiencia, la economía y la competencia de los operadores y diseñadores del Programa, la calidad de los bienes y servicios y la percepción de los beneficiarios-usuarios.

Cada una de las Auditorías de Desempeño practicadas por la ASE, se integran en un documento denominado Informe Individual, como el presente documento, cuyo propósito es dar a conocer el resultado de la Fiscalización Superior al H. Congreso del Estado y a la sociedad en general, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua (LFSECH).

En este sentido, el presente Informe Individual cuenta con los elementos que ordenan los artículos 39 y 40 de la LFSCH, a través de los apartados que se describen a continuación:

En el apartado II se presentan los **Antecedentes**, donde se incluyen las generalidades de la Entidad Fiscalizada, tales como sus referencias históricas, la estructura organizacional, las actividades, operaciones, entre otros aspectos relevantes de la misma.

En el apartado III se establecen los **Criterios de selección**, es decir, las consideraciones y los criterios por los cuales se determinó la incorporación de la Entidad Fiscalizada en el Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, así como los rubros seleccionados de la auditoría.

En el apartado IV encontramos los **Objetivos de la auditoría**, en el cual se establece la finalidad y/o propósito de la auditoría, que en general se refiere al verificativo de las actuaciones de la Entidad Fiscalizada, del cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables y el apego a los principios que rigen el servicio público.

En el apartado V se establece el **Alcance de la auditoría realizada**, en el cual las y los auditores a través de una descripción general, cuadros o esquemas, relatan el universo seleccionado, la cobertura de la fiscalización respecto del Programa presupuestario de la Entidad Fiscalizada.

En el apartado VI se presenta el **Análisis del Control Interno**, en el cual se evalúan los controles internos existentes de la Entidad Fiscalizada, con el fin de conocer las áreas de oportunidad que permitan promover mejoras en la operación del ejercicio de la función pública.

En el apartado VII se exponen los **Resultados Preliminares y Confronta**, los cuales se refieren a las actividades y etapas previas a la elaboración del presente Informe Individual que, conforme al artículo 17 de la LFSECH, la ASE debe realizar formalmente en el proceso de auditoría; dicho precepto establece que la ASE debe notificar a la Entidad Fiscalizada los resultados preliminares con el fin de que asista posteriormente al menos a una reunión de confronta, en la que la Entidad Fiscalizada debe presentar los argumentos y documentación que desvirtúen o aclaren los hallazgos que detecta la ASE. Estos hallazgos consisten en las irregularidades o inconsistencias que contravienen alguna disposición normativa que debe observarse en el ejercicio de los recursos públicos; cuando estos hallazgos no son desvirtuados o aclarados por la Entidad Fiscalizada se convierten en Observaciones, las cuales se incluyen en el apartado VIII siguiente.

En el apartado VIII se encuentran los **Resultados de la Fiscalización, Observaciones determinadas o Recomendaciones**. Esta información es la parte medular del Informe Individual, ya que en este apartado encontramos la conclusión de los trabajos de auditoría, que se pueden resumir en lo siguiente:

1) **Resultados sin Observación**, los cuales se refieren a que la ASE, durante todo el proceso de auditoría, evaluó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada y no se encontraron irregularidades o inconsistencias que contravengan alguna disposición jurídica en el manejo de los recursos públicos.

2) **Resultados con Hallazgo Aclarado**, los cuales se refieren a aquellos rubros en los que la ASE evaluó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada y sí encontró irregularidades o inconsistencias durante el proceso de auditoría, las notificó como parte de los resultados preliminares y, la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la reunión de confronta, sí fue suficiente para desvirtuar el hallazgo.

3) **Observaciones**, las cuales se refieren a aquellos rubros en los que la ASE evaluó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada y sí encontró irregularidades o inconsistencias durante el proceso de auditoría, las notificó como parte de los resultados preliminares y, la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la reunión de confronta, no fue suficiente para desvirtuar el hallazgo.

La Auditoría de Desempeño, de acuerdo con la LFSECH y con los Principios Fundamentales de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, únicamente puede emitir Recomendaciones derivadas de las Observaciones.

Las **Recomendaciones**, constituyen la instancia a crear, modificar, mejorar o corregir procesos, normas, acciones, programas y, en general, cualquier actividad, para el debido desempeño de un cargo, puesto o comisión, o bien, en el ejercicio de una atribución, facultad o función.

Sin embargo, cuando de la práctica de las Auditorías de Desempeño, se desprendan hechos que pudieran suponer la probable comisión de una falta administrativa o conducta tipificada como delito, dichos hechos deben ser denunciados ante las autoridades competentes, lo cual, en su caso, se asentaría en la sección de Multas y Datos Relevantes del presente documento.

Además, en dicha sección de Multas y Datos Relevantes, se pueden incluir, en su caso, las multas en trámite o impuestas a las servidoras y servidores públicos de las Entidades Fiscalizadas por no entregar la información solicitada por la ASE. También pueden incluirse otras circunstancias, hechos o situaciones sobresalientes o destacadas que fueron identificadas durante los trabajos de auditoría. Lo anterior puede incluir otros hechos detectados por la ASE que, por procedimientos aplicados, periodo auditado, o alguna otra circunstancia no fue posible determinar una observación porque no corresponden al año de la Cuenta Pública en revisión, pero que incluso puede resultar en denuncias de tipo administrativo o penal, como se ha mencionado anteriormente.

Mientras que en los apartados IX y X encontramos la información relativa a los **Procedimientos de auditoría aplicados** y la **Opinión sobre el desempeño de los Programas presupuestarios a cargo de la Entidad Fiscalizada,** dentro del cual, respectivamente, se describen las principales pruebas y procedimientos de auditoría aplicados en la fiscalización, así como la opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad Fiscalizada en cuanto a su desempeño en el programa que formó parte de la revisión.

Finalmente, los apartados XI y XII se refieren a los **Servidores Públicos que intervienen en la auditoría**, en el cual se señala el puesto, cargo, así como el nombre del personal comisionado por la ASE para la realización de la auditoría, así como los **Anexos**, donde se adjunta los documentos "Matriz de Indicadores para Resultados" (MIR) y "Tabla Analítica de la MIR", en los cuales se precisan las metas y los objetivos que deben alcanzarse en un periodo determinado durante la operación del Programa.

II. ANTECEDENTES

Con base en la información contenida en el portal de Internet[1] del **Instituto de Innovación y Competitividad (IIC)**, es el organismo de Gobierno del Estado de Chihuahua que busca fortalecer e impulsar las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación, mediante proyectos y programas estratégicos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) que brinden soluciones y mejoren la productividad y competitividad de los sectores productivo, social, público y académico del Estado de Chihuahua.

Asimismo, la *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua,* en sus artículos 16 y 17, establece que el IIC es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, sectorizado a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, además, es la entidad asesora del Poder Ejecutivo del Estado y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Estatal en materia de ciencia, tecnología e innovación, y a su vez, es responsable de coordinar lo necesario para el desarrollo económico y social del Estado, para el cumplimiento de lo previsto en dicha Ley y encargada del despacho de los siguientes asuntos:

I) Formular y proponer al Consejo General para su aprobación, en su caso, las políticas estatales en materia de ciencia, competitividad, tecnología e innovación.

II) Apoyar la investigación científica básica y aplicada y la formación y consolidación de grupos de investigadores científicos y tecnólogos en todas las áreas del conocimiento, las que incluyen las ciencias exactas, naturales, de la salud, de humanidades, sociales, biotecnología y agropecuarias, así como el ramo de tecnología y las ingenierías.

III) Impulsar el desarrollo tecnológico, la competitividad, la innovación, el emprendimiento y la creación de nuevos negocios de alto valor agregado, así como el fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación para el desarrollo económico y bienestar social del Estado.

IV) Formular y presentar al Consejo General para su aprobación, los proyectos del Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Presupuesto Estatal Consolidado para la Ciencia, Tecnología e Innovación, que contendrán la propuesta de áreas y programas estratégicos, así como las prioridades y criterios de gasto público estatal en estas materias.

V) Asesorar en materia de ciencia, tecnología e innovación a dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a los municipios, así como a los organismos de los sectores social o privado que lo soliciten, en las condiciones y sobre las materias de ciencia, tecnología e innovación.

VI) Proponer al Consejo General las prioridades, los lineamientos programáticos y los criterios de asignación del gasto para ciencia, tecnología e innovación que deberán tomar en cuenta las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal en sus anteproyectos de programa y presupuesto.

[1] https://i2c.com.mx/#https://i2c.com.mx/#!/about

VII) Colaborar y coordinar las acciones necesarias con las Secretarías y Organismos Públicos Descentralizados y demás entidades de la Administración Pública Estatal, en la integración de la propuesta de presupuesto estatal de ciencia, tecnología e innovación, para su autorización por el Consejo General.

VIII) Apoyar en la coordinación de los comités intersectoriales que determine el Consejo General para la articulación de políticas, programas y presupuestos para la implantación de instrumentos y mecanismos específicos de apoyo.

IX) Coordinar con la Secretaría de Hacienda los catálogos de cuentas, bases y el presupuesto y ejercicio del gasto en investigación e innovación de las entidades de la administración pública estatal.

X) Integrar, operar y mantener actualizado el Sistema Estatal de Información Científica, Tecnológica y de Innovación.

XI) Elaborar un informe anual del estado que guarda la ciencia, tecnología, competitividad e innovación en la Entidad, y un análisis comparativo con otras Entidades, a nivel nacional e internacional de diversos indicadores clave de resultados y desempeño.

XII) Diseñar y establecer el sistema de información, evaluación y seguimiento de proyectos de ciencia, tecnología e innovación apoyados por fondos propios del Estado.

XIII) Operar técnica y administrativamente los fondos a los que hace referencia esta Ley, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y demás entidades de la administración pública estatal que canalicen presupuestos a proyectos de investigación básica, aplicada, desarrollo tecnológico y de innovación.

XIV) Diseñar, en coordinación con las entidades de la administración pública estatal, los términos de referencia de las convocatorias de los diversos fondos, señalando los problemas, oportunidades y temas de interés que se pretenden resolver, prioridades y demandas específicas y demás reglas técnicas, administrativas y financieras para el otorgamiento de los mismos.

XV) Administrar oportunamente los apoyos a proyectos autorizados, supervisar su ejecución y evaluar sus resultados e impactos obtenidos.

XVI) Diseñar las bases, criterios y reglas; y operar los programas de becas para la formación de recursos humanos en ciencia, tecnología e innovación en áreas estratégicas del Estado definidas en el Plan Estatal de Desarrollo, en la Agenda de Innovación del Estado, el Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación o alguna otra promovida por algún sector estratégico de la Entidad.

XVII) Realizar, por cuenta propia o con apoyo de terceros, estudios, prospectiva e investigaciones acerca de los recursos humanos y la infraestructura científica y tecnológica, las áreas de conocimiento y tecnologías emergentes y la articulación de programas y proyectos estratégicos en materia de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo y competitividad del Estado.

XVIII) Impulsar la creación de parques de investigación e innovación tecnológica e incubadoras tecnológicas que requiera el Estado.

XIX) Impulsar y operar el programa de apoyo a la incubación y emprendimiento de nuevos negocios de innovación.

XX) Fomentar y operar programas de apoyo para facilitar la incorporación de científicos y tecnólogos al mercado laboral de instituciones de educación superior, centros de investigación y empresas.

XXI) Realizar y promover estudios de diagnóstico y prospectiva científica y tecnológica para identificar áreas de oportunidad para el desarrollo del Estado, con base en el conocimiento y la aplicación de innovaciones tecnológicas atendiendo a las tendencias mundiales.

XXII) Apoyar el fortalecimiento de empresas de alta tecnología o de base tecnológica, a través de alianzas estratégicas, asociaciones sectoriales y demás mecanismos previstos en esta Ley para formar parte del Programa Estratégico.

XXIII) Fomentar la vinculación de redes de investigadores y consorcios, de los sectores académicos, centros de investigación y productivos, para impulsar la transferencia y generación de nuevos productos, procesos o servicios; conformación, financiamiento y operación en las regiones productivas del Estado.

XXIV) Fomentar la transferencia de tecnología e innovación.

XXV) Promover la adecuada protección y explotación de la propiedad intelectual y la transferencia de tecnologías por centros de investigación, universidades, instituciones de educación superior, empresas del conocimiento, empresas en general y demás personas que produzcan investigaciones, desarrollos e innovaciones tecnológicas.

XXVI) Celebrar convenios de colaboración y contratos, en el ámbito de su competencia, para intercambio de conocimiento y apoyo técnico con otros organismos, con instituciones y universidades públicas y privadas, tanto nacionales como extranjeras.

XXVII) Establecer alianzas con parques tecnológicos nacionales e internacionales, centros de investigación y sus asociaciones para el intercambio de conocimiento y apoyo técnico.

XXVIII) Promover, diseñar programas y canalizar apoyos para cultura de la creatividad y la innovación científica y tecnológica en la sociedad y en los diversos sectores productivos del Estado.

XXIX) Definir una estrategia para apoyar y fortalecer los posgrados de calidad relacionados con los sectores estratégicos del Estado para la formación de recursos humanos de alto nivel académico para investigación científica, el desarrollo y la innovación tecnológica.

XXX) Promover, crear y otorgar reconocimientos y estímulos al mérito a la investigación científica, al desarrollo, la innovación tecnológica y la competitividad, a instituciones, empresas y miembros sobresalientes de la comunidad científica.

XXXI) Fomentar y apoyar la investigación científica, el desarrollo y la innovación tecnológica, así como su divulgación, mediante acciones concertadas con los sectores productivos, instituciones de educación superior, centros de investigación y usuarios directos de la investigación.

XXXII) Dictaminar, administrar y evaluar los aspectos técnicos y científicos de proyectos vinculados con la aplicación de los estímulos fiscales y otros instrumentos de fomento de apoyo a las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico.

XXXIII) Proponer al Titular del Poder Ejecutivo del Estado la participación o creación de centros públicos de investigación con base en criterios de oportunidad de desarrollo, vinculación con necesidades y prioridades estatales.

XXXIV) Promover y apoyar la conformación y funcionamiento de una Red Estatal de Grupos y Centros de Investigación para definir estrategias y programas conjuntos, articular acciones, potenciar recursos humanos y financieros, optimizar infraestructura, propiciar intercambios y concertar esfuerzos en áreas prioritarias para el desarrollo estatal.

XXXV) Aportar recursos a las instituciones académicas, centros de investigación y, en general, a personas físicas y morales, públicas, sociales y privadas, para el fomento y realización de investigaciones, desarrollos tecnológicos e innovaciones y generación de patentes, en función de programas y proyectos específicos, en los términos de esta Ley. Para este propósito se

podrá convenir con el Gobierno Federal, los gobiernos municipales del Estado y cualquier otro tipo de organismo público o privado, nacional o internacional, la canalización de recursos adicionales y concurrentes.

XXXVI) Evaluar los resultados de las acciones realizadas de conformidad con la Agenda Digital y, en su caso, llevar a cabo la reestructuración de políticas o crear otras nuevas, cuando las vigentes resulten ineficaces.

XXXVII) Promover acciones de vinculación de las redes digitales entre las entidades públicas y los sectores académico, productivo y sociedad en general.

XXXVIII) Integrar y mantener el Registro Estatal de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

XXXIX) Apoyar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en los aspectos técnicos y científicos que requieran para sustentar la formulación y modificación de sus esquemas regulatorios y sus funciones de normalización y metrología, y promover la certificación tecnológica de las empresas, así como promover y verificar el cumplimiento de las disposiciones que establezcan compromisos para la realización de actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, en coordinación con las autoridades competentes. Y

XL) Realizar las demás actividades inherentes al cumplimiento de su objeto en los términos de la presente Ley, y de otras leyes y ordenamientos aplicables.

La estructura orgánica del Instituto de Innovación y Competitividad cuenta con la Junta Directiva como máximo órgano de gobierno; en un primer nivel se encuentra la Dirección General del IIC, y en el segundo nivel, se encuentra el Departamento de Administración y Planeación Estratégica, el Departamento de Vinculación y el Departamento de Investigación y Desarrollo; asimismo, el IIC incorpora en su estructura un Comité Técnico Consultivo y un Órgano Interno de Control de su cabeza de sector.

La Auditoría de Desempeño se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la *Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua,* el *Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua* y las *Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización*, particularmente la No. 300, relativa a los principios fundamentales de la Auditoria de Desempeño. En el desarrollo de esta auditoría, en la mayoría de los casos, los datos proporcionados fueron suficientes para evaluar la eficiencia, la eficacia, la economía y la transparencia de los servicios brindados y para valorar si se cumplieron los objetivos y metas de los Programas presupuestarios a cargo del **Instituto de Innovación y Competitividad** y si dicho cumplimiento tuvo relación con el *Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021* y el *Programa Sectorial de Innovación y Desarrollo Económico 2017-2021.*

III. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se consideró en el Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con los criterios generales de importancia, pertinencia y factibilidad, derivados de los *"Lineamientos Técnicos para la Elaboración del Programa Anual de Auditoría de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua"*, asimismo, se llevó a cabo un estudio previo de la Entidad Fiscalizada, lo que permitió establecer

el marco de referencia dentro del cual se planeó la auditoría, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de revisión a aplicar.

Además, se utilizó el criterio específico en materia de Auditorías de Desempeño, con el propósito de abarcar un mayor número de entes públicos a revisar durante 2022, incluyendo aquellos entes no revisados mediante otro tipo de auditorías, priorizando los no revisados en los últimos programas anuales de auditoría, con atención especial en el cumplimiento de metas y objetivos y en general en el cumplimiento de la función fundamental para la que fueron creados.

IV. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

La Auditoría de Desempeño al **Instituto de Innovación y Competitividad**, tuvo como finalidad y propósito fiscalizar la operación de los 3 **Programas presupuestarios (Pp's)** a su cargo: **2E062C1 "*Socialización de la Ciencia*"**, **2E063C1 "*Ciencia, Tecnología e Innovación*" y 2E064C1 "*Vinculación Científica y Tecnológica*"**.

Lo anterior con el objetivo de evaluar el cumplimiento de metas y objetivos de acuerdo con los indicadores de desempeño planteados para el Ejercicio Fiscal 2021; así como la verificación de las actuaciones de la Entidad Fiscalizada y su cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.

V. ALCANCE

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2021, contempló realizar una Auditoría de Desempeño al **Instituto de Innovación y Competitividad** a los Pp's:

- **2E062C1 "*Socialización de la Ciencia*"**
- **2E063C1 "*Ciencia, Tecnología e Innovación*"**
- **2E064C1 "*Vinculación Científica y Tecnológica*"**

De acuerdo con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Instituto de Innovación y Competitividad, clasificación por objeto del gasto al 31 de diciembre de 2021, el **IIC** contó con un presupuesto modificado de **$66,588,498.04** (Sesenta y seis millones quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 04/100 M.N.).

El Pp **2E062C1 "*Socialización de la Ciencia*"** tuvo como objetivo promover, divulgar y posicionar en los ciudadanos del Estado, el conocimiento de las humanidades, ciencia, tecnología e innovación, a través de actividades lúdicas, de competencia y de investigación, además de estimular las vocaciones orientadas en dichos temas. Para el ejercicio fiscal 2021 contó con un presupuesto modificado de **$3,996,981.66** (Tres millones novecientos noventa y seis mil novecientos ochenta y un pesos 66/100 M.N.), según su Programa Operativo Anual (POA).

El Pp **2E063C1** "***Ciencia, Tecnología e Innovación***" tuvo como objetivo fortalecer el desarrollo científico y tecnológico estatal de los sujetos de apoyo, mediante el financiamiento de proyectos de investigación científica y tecnológica, así como el desarrollo de los recursos humanos dedicados a la investigación. Para el ejercicio fiscal 2021 contó con un presupuesto modificado de **$35,050,877.11** (Treinta y cinco millones cincuenta mil ochocientos setenta y siete pesos 11/100 M.N.), según su POA.

El Pp **2E064C1** "***Vinculación Científica y Tecnológica***" tuvo como objetivo reconocer y estimular la labor científica tecnológica que realizan las y los investigadores y tecnólogos, en el territorio estatal, así como su permanencia en el Sistema Estatal de Investigación, a través del Premio Estatal de Ciencia y Tecnología, Convocatorias y Publicaciones. Para el ejercicio fiscal 2021 contó con un presupuesto modificado de **$908,654.87** (Novecientos ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 87/100 M.N.), según su POA.

VI. ANÁLISIS DEL CONTROL INTERNO

Con fundamento en las *Disposiciones, Marco Integrado y Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno*[2] emitidas por la Secretaría de la Función Pública, y tomando como referencia el *Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público*[3], acordado en el seno del Sistema Nacional de Fiscalización, se desarrolló y aplicó un cuestionario para conocer el diseño, implementación y la eficacia operativa del control interno en el Instituto de Innovación y Competitividad, compuesto por 58 preguntas, tendientes a evaluar el cumplimiento de los siguientes componentes: 1) Ambiente de Control, 2) Administración de Riesgos, 3) Actividades de Control, 4) Información y Comunicación, y 5) Supervisión y Mejora Continua.

Del resultado de la aplicación del cuestionario y la revisión efectuada al IIC se identificó que esta Entidad contó con su Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) y un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), durante el Ejercicio 2021, por lo que se estima que el IIC ha implementado las medidas de control interno tendientes a contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

VII. RESULTADOS PRELIMINARES Y CONFRONTA

Con motivo de la auditoría a los Programas presupuestarios que operó el IIC y de acuerdo con el Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, se notificó el inicio de auditoría a la Entidad Fiscalizada, mediante oficio ASE/AED/235/2022 de fecha 7 de septiembre de 2022.

---

[2] https://chihuahua.gob.mx/sites/default/atach2/anexo/anexo_51-2021_disposiciones_marco_integrado_y_manual_administrativo-2021.pdf

[3] www.asf.gob.mx/uploads/176_Marco_Integrado_de_Control/Marco_Integrado_de_Control_Interno.pdf

Asimismo, como resultado de las actividades de auditoría, se notificaron los Resultados Preliminares mediante oficio número ASE/AED/298/2022 el día 26 de octubre de 2022; se convocó a reunión de confronta por medio de sistema de videoconferencia, y se solicitó se presentara por escrito y digital la documentación y argumentos que aclararan los hallazgos preliminares presentados.

Con fecha 18 de noviembre de 2022 se recibió oficio IIC/CHIH/281/2022, a través del cual la Entidad Fiscalizada presentó la documentación y argumentos respecto a los Resultados Preliminares previamente notificados, y el 23 de noviembre de 2022, se celebró reunión de confronta, donde se escucharon las manifestaciones que la Entidad Fiscalizada consideró convenientes para aclarar los hallazgos, quedando constancia de ello en el Acta de Confronta No. ASE/AED/CONF/IIC-23/11/2022.

VIII. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN, OBSERVACIONES DETERMINADAS Y RECOMENDACIONES

VIII.1 FONDO ESTATAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

OBSERVACIÓN 1:

El Instituto de Innovación y Competitividad no integró el "Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación", conforme a la normativa vigente.

Dentro de los trabajos de auditoría se analizó la *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua*, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 14 de marzo de 2018. Asimismo, se requirió al IIC que manifestara si se encuentra constituido el "Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación", y si se encuentran elaboradas las Reglas de Operación de éste, a lo que manifestó: "***El Instituto de Innovación y Competitividad no tiene constituido el Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, asimismo, no cuenta con las Reglas de Operación***".

Dado que la *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua,* establece:

> **ARTÍCULO 2. "Definiciones.** Para efectos de esta Ley, se entiende por:
> (...)
> XVIII. **Fondos: Instrumentos jurídicos constituidos como fideicomisos y que tienen el propósito de otorgar los apoyos a la ciencia, tecnología e innovación previstos en esta Ley**.
> (...)"
>
> **ARTÍCULO 6.** "**Lineamientos y procesos.** Los lineamientos y procesos clave que regirán el fomento que el Gobierno Estatal otorgará a la ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo, serán los siguientes:
> (...)

III. **Sujetos de apoyo**: Serán sujetos de apoyo a través de los **Fondos** y presupuestos previstos en esta Ley, instituciones de educación superior, centros públicos de investigación, empresas del sector público, privado o social, y en general organismos, entidades y personas físicas o morales que realizan actividades en materia de ciencia, tecnología, competitividad o innovación, preferentemente ubicados en el Estado de Chihuahua. Los resultados de los apoyos otorgados invariablemente deberán tener impactos favorables para el desarrollo económico y social del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 32. "Lineamientos Generales. Los Fondos de la presente Ley operarán bajo los siguientes lineamientos:

I. Los Fondos propios y concurrentes tendrán por objeto el apoyo en materia de ciencia, tecnología e innovación en las modalidades y para los sujetos de apoyo descritos en la presente Ley bajo los lineamientos y política del Consejo General y alineados a los objetivos del Programa Estratégico.

II. Además de las aportaciones de las dependencias y entidades estatales y gobiernos municipales, los **Fondos** podrán recibir aportaciones del Gobierno Federal, de personas físicas y morales, públicas o privadas, sean nacionales o extranjeras; así mismo, los resultantes de convenios o acuerdos con organismos internacionales, los productos que se generen por la inversión y la administración de los recursos de los fondos y de cualesquiera otros terceros, así como contribuciones que las leyes determinen se destinen a estos instrumentos, mismas que deberán ser informadas en su oportunidad en la cuenta pública respectiva.

III. Serán beneficiarios las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas, y además personas dedicadas a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, que contribuyan al desarrollo del Estado con base en el conocimiento y en la aplicación de innovaciones tecnológicas en el marco estratégico.

IV. Los beneficiarios serán seleccionados en forma competitiva y transparente de acuerdo a los requisitos, criterios e indicadores que se determinen en las reglas de operación específicas de cada fondo, y las que se establezcan en las respectivas convocatorias que al efecto se expidan; así mismo, los recursos de los fondos se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

V. Los recursos de los **Fondos** se canalizarán invariablemente a la finalidad a la que hayan sido destinados, su inversión será siempre en renta fija, la que garantice mayores rendimientos y tendrá su propia contabilidad.

VI. Cualquier canalización o aportación de recursos a los distintos Fondos se considerará como erogación devengada del presupuesto del que provengan, por lo tanto, el ejercicio de los recursos deberá realizarse conforme a las reglas de operación de los fondos específicos.

VII. Los Fondos no contarán con estructura orgánica y personal propios para su funcionamiento y estarán sujetos a las medidas de control, evaluación y auditoría gubernamental correspondientes.

VIII. El Instituto de Innovación y Competitividad estará a cargo de proporcionar todo el soporte técnico y administrativo para el seguimiento de los Fondos propios y concurrentes."

ARTÍCULO 33. "Modalidades de apoyo. De conformidad con el Programa Estratégico; el Plan Estatal de Desarrollo; las políticas, prioridades y lineamientos dictados por el Consejo General; así como lo que establezca la Junta Directiva, las modalidades de apoyo descritas en la presente Ley, estarán enfocadas a **crear y fortalecer**:

I. **Las capacidades de desarrollar el capital humano en ciencia, tecnología e innovación**, así como **facilitar la apropiación social del conocimiento para el desarrollo integral de la sociedad chihuahuense y fortalecer la actividad científica, tecnológica y de innovación.**
II. **Las capacidades físicas de infraestructura científico-tecnológica que requiera el desarrollo económico y social del Estado de Chihuahua.**
III. **Las capacidades para ejecutar programas y proyectos de investigación básica, aplicada, de desarrollo tecnológico y de innovación sobre oportunidades o problemas de interés público.**
IV. Las capacidades para impulsar la competitividad y desarrollo tecnológico de las empresas.
V. Las capacidades de emprendimiento para transformar el conocimiento, y para atraer inversión y capital, creando nuevos negocios de alto valor agregado a partir de la innovación.
VI. Las áreas identificadas como estratégicas, como son la biotecnología, mecatrónica, tecnologías de la información y comunicaciones, salud, nanotecnología, agrotecnología, ciencias computacionales, electrónica, manufacturas avanzadas y aquellas otras áreas que se consideren para el desarrollo económico y social del Estado.
VII. Cualquier otro propósito que determine el Consejo General, o la Junta Directiva del Instituto de Innovación y Competitividad, orientado a fortalecer la ciencia, tecnología e innovación del Estado de Chihuahua."

ARTÍCULO 36. "**Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación**. Se crea el Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, con la partida anual que se establezca en la Ley de Egresos del Estado de Chihuahua conforme a lo establecido en la obligación señalada en el artículo 32 de la presente Ley. Los lineamientos de operación de este Fondo se regirán por lo siguiente:

I. Su integración, funcionamiento y operación estará a cargo del Instituto de Innovación y Competitividad, y se aplicarán sus recursos conforme a lo dispuesto en esta Ley.

II. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado presidirá el **Comité Técnico y Administrativo** del **Fondo**, y en su ausencia será suplido quién ocupe la titularidad de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

III. Previo acuerdo de los fideicomitentes, participarán y formarán parte del Comité Técnico y de Administración, quienes ocupen las titularidades de las siguientes dependencias y entidades de la administración pública paraestatal:
a) La Secretaría de Hacienda.
b) La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
c) La Secretaría de Educación y Deporte.
d) La Secretaría de Salud.
e) La Secretaría de Desarrollo Rural.
f) La Secretaría de Desarrollo Social.
g) La Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
h) La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
i) El Instituto de Innovación y Competitividad.
j) Los demás que determine el Titular del Poder Ejecutivo del Estado para apoyar de manera específica y eficaz a las diversas áreas de interés del Gobierno del Estado de Chihuahua, sectores productivos del Estado y a los distintos ámbitos de especialidad científica, tecnológica y de innovación que se requieran para apoyar el desarrollo económico y social del Estado.

IV. Previo acuerdo de los fideicomitentes, se podrán establecer en el **Fondo**, subcomités y subcuentas para apoyar de manera específica y eficaz a las diversas áreas de interés de la Administración Pública y sectores productivos del Estado y a los distintos ámbitos de especialidad científica, tecnológica y de innovación que se requieran para apoyar a dichas áreas y sectores.

V. En cada subcuenta el Comité respectivo lo presidirá quien ocupe la titularidad de la dependencia o entidad correspondiente, quien determinará entre otros aspectos:
a) Las convocatorias y su temática.
b) Las prioridades a apoyar.
c) Los términos de referencia de los proyectos y la forma de aplicación de apoyos de la subcuenta correspondiente.

VI. **El Instituto de Innovación y Competitividad, elaborará las Reglas de Operación del Fondo y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua**, previo acuerdo del Consejo General y del Titular del Poder Ejecutivo del Estado."

Y que derivado del análisis a la normativa vigente y la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se identificó que el Instituto de Innovación y Competitividad no integró el "Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación", ni elaboró Reglas de Operación para éste.

En conclusión, el IIC no integró el *"Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación"* ni elaboró las Reglas de Operación para éste, conforme a la normativa aplicable, lo que pudo haber afectado el apoyo a instituciones de educación superior, centros públicos de investigación, empresas del sector público, privado o social, y en general organismos, entidades y personas físicas o morales que realizan actividades en materia de ciencia, tecnología, competitividad e innovación. Lo anterior comprometió el desempeño de la Entidad Fiscalizada en términos de eficacia y eficiencia.

Marco Normativo:

Artículos 2, fracción XVIII, 6, fracción III, 32, 33 y 36 de la *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.*

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo Notificado:

En respuesta, derivado de la confronta realizada en fecha 23 de noviembre de 2022, la Entidad Fiscalizada manifestó que: *"**Desde el mes de septiembre de 2022 se está trabajando en la constitución de este Fondo, mismo que se constituirá como fideicomiso. Estamos en espera de cita con Secretaría de Hacienda y se tuvo acercamiento con el Congreso del Estado. Esperamos que a finales de este año o inicio de 2023 se tenga ya constituido el citado fondo.**"*.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada proporcionó como documentación adicional durante la reunión de confronta, el Proyecto del Fideicomiso del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación (FECTI) para el Estado de Chihuahua; el proyecto de Manual de Reglas de Operación y Procedimientos del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación (FECTI) del Estado de Chihuahua; la propuesta para el Diseño y Operación del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación (FECTI) para el Estado de Chihuahua, realizado en marzo de 2022; la propuesta de Decreto por el que se establecen las bases para el Fideicomiso Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación; y el Contrato de prestación de servicios IIC/065/2022, celebrado con INNCOM S.A. de C.V., de fecha 21 de octubre de 2022 y por el cual se contratan los servicios de consultoría para la constitución del FECTI.

Evaluación de la Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada argumentó que desde septiembre de 2022 se está trabajando en la constitución del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación (FECTI), mismo que se constituirá como fideicomiso, asimismo, manifestó que se encuentra a la espera de una cita con la Secretaría de Hacienda y que ya se tuvo acercamiento con el Congreso del Estado, por lo que se espera que a finales del año 2022 o inicio de 2023 esté constituido el FECTI; además, proporcionó evidencia documental relativa a documentos preliminares elaborados en el año 2022 con el objetivo de constituir el FECTI, como es el proyecto de constitución del fideicomiso, de sus reglas de operación, del diseño y operación del FECTI, el proyecto de decreto de creación del FECTI, y el Contrato de Prestación de Servicios IIC/065/2022.

Evaluando los argumentos de la Entidad Fiscalizada, se toma conocimiento de las acciones tendientes a la creación del citado Fondo realizadas en el 2022, sin embargo, considerando que la Entidad Fiscalizada no proporcionó documentación que acredite la integración del FECTI en el ejercicio fiscal auditado, se mantiene el resultado con hallazgo.

RECOMENDACIÓN 1 (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 1)

Para que el Instituto de Innovación y Competitividad, integre el "Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación", conforme a la normativa aplicable, de conformidad con los artículos 2, fracción XVIII, 6, fracción III, 32, 33 y 36 de la *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua*.

VIII.2 FONDO ESTATAL PARA IMPULSAR EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

OBSERVACIÓN 2:

El Instituto de Innovación y Competitividad operó recursos del "Fondo Estatal para Impulsar el Conocimiento y la Innovación Tecnológica", sin constituir el contrato de fideicomiso respectivo, ni elaborar reglas de operación y tampoco emitió convocatoria pública del Fondo.

Dentro de los trabajos de auditoría se analizó la *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua,* publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 21 del 14 de marzo de 2018 y vigente durante el Ejercicio Fiscal auditado.

Así mismo se analizó la *Ley de Impulso al Conocimiento, Competitividad e Innovación Tecnológica para el Desarrollo del Estado de Chihuahua,* publicada en el POE el 15 noviembre de 2014 y abrogada el 14 de marzo de 2018, en virtud de que la MIR 2021 del Pp 2E063C1 "*Ciencia, Tecnología e Innovación*", contempla entre sus indicadores de gestión el C03 "***Proyecto***

Fondo Estatal para la Innovación", y que con base en lo manifestado por la Entidad Fiscalizada, hace referencia al **"Fondo Estatal para Impulsar el Conocimiento y la Innovación Tecnológica"**.

Además, se analizó el Convenio de Colaboración de fecha 14 de junio de 2017 y vigente al 30 de octubre de 2022, por el cual se regula la forma en que el Instituto Estatal Electoral (IEE) hace entrega al IIC, de los montos de las multas impuestas a partidos políticos o personas físicas y morales, derivados de las infracciones cometidas a la normativa comicial general y local, y donde se conviene la cuenta bancaria en la que se han de transferir los montos mencionados, sin precisar el nombre de algún Fondo. Derivado de las entrevistas, se tiene que el IIC equipara esta cuenta bancaria con el "Fondo Estatal para Impulsar el Conocimiento y la Innovación Tecnológica", por lo que destinó estos recursos al pago de proyectos como Chihuahua Innova, Convenio con el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. (CIMAV), Derechos de patente, creación del HUB de desarrollo de innovación, Convenio IA CENTER, Convenio Post-COVID, Convenio IIC/23/2022 ("Construcción de la Primera Fase del Edificio CENALTEC Cuauhtémoc"), entre otros.

Asimismo, se requirió al IIC que manifestara si publicó la convocatoria del "Fondo Estatal para Impulsar el Conocimiento y la Innovación Tecnológica", o en su caso, los motivos por los cuales no se publicó, además, que manifestara si se cuenta con las Reglas de Operación respectivas, o si fuera el caso, los motivos por los cuales no se publicó la Convocatoria y Reglas de Operación pertinentes, a lo que la Entidad Fiscalizada manifestó: ***"el Instituto de Innovación y Competitividad no realizó la publicación de la convocatoria para el Ejercicio 2021 del "Fondo Estatal para Impulsar el Conocimiento y la Innovación Tecnológica", debido a que no se encontraba constituido formalmente el fondo antes mencionado, además de no contar con sus reglas de operación, sólo se opera con un convenio que está firmado por el IEE una cuenta bancaria específica."***

Por lo anterior, se solicitó al IIC que informara cuál es el monto con el que contó la cuenta bancaria específica manifestada mediante oficio IIC/CHIH/266/2022, durante el Ejercicio 2021. Por lo que la Entidad Fiscalizada anexó Auxiliares de Cuentas, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021, de donde se desprende que, sumando el saldo inicial más los cargos realizados a la cuenta, el IIC contó con un saldo disponible de $46,073,120.70 (Cuarenta y seis millones setenta y tres mil ciento veinte pesos 70/100 M.N.).

Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo
$20,159,471.51	**$25,913,649.20**	**$43,342,849.92**	**$2,730,270.79**

Dado que la abrogada *Ley de Impulso al Conocimiento, Competitividad e Innovación Tecnológica para el Desarrollo del Estado de Chihuahua*, establecía que:

ARTÍCULO 2. "**Definiciones**. Para efectos de esta Ley se entiende por:
(...)
XVIII. Fondos: Instrumentos jurídicos constituidos como fideicomisos y que tienen el propósito de otorgar los apoyos a la ciencia, tecnología e innovación previstos en esta Ley.
(...)"

ARTÍCULO 6. "**Lineamientos y procesos**. Los lineamientos y procesos clave que regirán el apoyo que el Gobierno Estatal otorgará a impulsar el conocimiento, competitividad y la innovación tecnológica para el desarrollo, serán los siguientes:
(...)
V. **Procesos para otorgar apoyos**: Los procesos para el otorgamiento de los apoyos referidos en esta Ley deberán de basarse en: **convocatorias públicas**; procesos competitivos transparentes y equitativos; evaluación de las propuestas de apoyo por expertos en el tema, para determinar la pertinencia, factibilidad, impacto, metodología y calidad de los contenidos científicos, tecnológicos y comerciales propuestos.

ARTÍCULO 17. "Facultades del Instituto. El Instituto es la entidad asesora del Poder Ejecutivo del Estado y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Estatal en materia de ciencia, tecnología e innovación. Responsable de coordinar lo necesario para el cumplimiento de lo previsto en esta Ley y encargada del despacho de los siguientes asuntos:
(...)
XIV. Diseñar, en coordinación con las entidades de la administración pública estatal, los términos de referencia de las **convocatorias de los diversos fondos**, señalando los problemas, oportunidades y temas de interés que se pretenden resolver, prioridades y demandas específicas y demás reglas técnicas, administrativas y financieras para el otorgamiento de los mismos.
(...)"

ARTÍCULO 32. "Lineamientos Generales. Los Fondos de la presente Ley operarán bajo los siguientes lineamientos:
(...)
IV. Los beneficiarios serán seleccionados en forma competitiva y transparente de acuerdo a los requisitos, criterios e indicadores que se determinen en las **reglas de operación** específicas de cada fondo, y las que se establezcan en las respectivas **convocatorias** que al efecto se expidan; así mismo, **los recursos de los fondos se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables**.
(...)"

ARTÍCULO 36. "Fondo Estatal para Impulsar el Conocimiento y la Innovación Tecnológica. Se crea el Fondo Estatal para Impulsar el Conocimiento y la Innovación Tecnológica, con la partida anual que se establezca en la Ley de Egresos del Estado de Chihuahua conforme a lo establecido en la obligación señalada en el artículo 32 de la presente Ley. Los lineamientos de operación de este Fondo se regirán por lo siguiente:

I. Su integración, funcionamiento y operación estará a cargo del Instituto de Innovación y Competitividad, y se aplicarán sus recursos conforme a lo dispuesto en esta Ley.
(...)

VI. **El Instituto de Innovación y Competitividad, elaborará las Reglas de Operación del Fondo** y, previo acuerdo del Consejo General y del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

La *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua,* establece:

ARTÍCULO 6. "**Lineamientos y procesos**. Los lineamientos y procesos clave que regirán el fomento que el Gobierno Estatal otorgará a la ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo, serán los siguientes:
(...)
V. Procesos para otorgar apoyos: Los procesos para el otorgamiento de los apoyos referidos en esta Ley deberán de basarse en: **convocatorias públicas**, procesos competitivos transparentes y equitativos, evaluación de las propuestas de apoyo por expertos en el tema, para determinar la pertinencia, factibilidad, impacto, metodología y calidad de los contenidos científicos, tecnológicos y comerciales propuestos.
(...)"

ARTÍCULO 17. "**Facultades del Instituto**. El Instituto ...para el cumplimiento de lo previsto en esta Ley y encargada del despacho de los siguientes asuntos:
(...)
XIV. **Diseñar**, en coordinación con las entidades de la administración pública estatal, los términos de referencia de las **convocatorias de los diversos fondos**, señalando los problemas, oportunidades y temas de interés que se pretenden resolver, prioridades y demandas específicas y demás reglas técnicas, administrativas y financieras para el otorgamiento de los mismos.
(...)"

ARTÍCULO 32. "**Lineamientos Generales**. Los **Fondos** de la presente Ley operarán bajo los siguientes lineamientos:
(...)

VI. Cualquier canalización o aportación de recursos a los distintos Fondos se considerará como erogación devengada del presupuesto del que provengan, por lo tanto, **el ejercicio de los recursos deberá realizarse conforme a las reglas de operación de los fondos específicos**.
(...)"

ARTÍCULO 34. "Modalidades de Fondos. Para canalizar los apoyos a los que se refiere la presente Ley se podrán constituir Fondos. En dichos Fondos se podrán canalizar los recursos a los que se hace referencia en el artículo 32 de la presente Ley. Los fondos con los cuales operará el Instituto de Innovación y Competitividad serán los siguientes:
(...)
III. **Otros fondos** que constituyan el Gobierno del Estado de Chihuahua con dependencias y Entidades de las Administraciones Públicas Federal, Estatal y Municipales; con los gobiernos de otras Entidades Federativas; con Universidades y Centros Públicos de Investigación; instituciones y organismos nacionales y extranjeros y, en general, con cualquier otro tercero, que contribuyan al desarrollo del Estado de Chihuahua mediante la ciencia, tecnología e innovación."

TRANSITORIO TERCERO. "Todas las instancias u organismos, así como todos los actos jurídicos, administrativos, presupuestales, financieros y/o de cualquier índole preexistentes a la entrada en vigor de la Ley emitida mediante el presente Decreto, que tengan como base, fundamento o motivo la abrogada "Ley de Impulso al Conocimiento, Competitividad e Innovación Tecnológica para el Desarrollo del Estado de Chihuahua", quedan vigentes y válidos y en todos sus términos y alcances, siempre y cuando sean lícitos y se hayan emitido, creado, pactado o programado de manera legal por instancias o personas bajo su esfera de competencia y en el ejercicio de sus atribuciones... En todo caso, las hipótesis previstas en el presente artículo serán relativas, referidas y aplicables en lo que resulte respecto a la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado hacia las instancias, personas o instituciones análogas."

Y que derivado del análisis a la normativa y la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se identificó que el IIC operó $46,073,120.70 (Cuarenta y seis millones setenta y tres mil ciento veinte pesos 70/100 M.N.), asociándolos con el "*Fondo Estatal para impulsar el Conocimiento y la Innovación Tecnológica*", sin constituir formalmente dicho Fondo, o celebrar contrato de fideicomiso respectivo, ni elaborar reglas de operación y tampoco emitió convocatoria pública para el ejercicio de los recursos.

En conclusión, el Instituto de Innovación y Competitividad operó $46,073,120.70 (Cuarenta y seis millones setenta y tres mil ciento veinte pesos 70/100 M.N.) asociándolos con el "*Fondo Estatal para impulsar el Conocimiento y la Innovación Tecnológica*", sin apegarse a la normativa aplicable, puesto que **no constituyó formalmente el Fondo ni celebró contrato de fideicomiso, no elaboró reglas de operación y no emitió convocatoria pública para el**

ejercicio de los recursos, con lo que comprometió la rendición de cuentas, transparencia, equidad y competitividad de los procesos para el otorgamiento de los apoyos y la evaluación de las propuestas, afectando el desempeño de la Entidad Fiscalizada.

Marco Normativo:

Artículo 2, fracción XVIII, 6, fracción V, 17, fracción XIV, 32, fracción IV, 36, fracciones I y VI de la abrogada *Ley de Impulso al Conocimiento, Competitividad e Innovación Tecnológica para el Desarrollo del Estado de Chihuahua.*
Artículo 6, fracción V, 17 fracción XIV, 32, fracción VI, 34, fracción III y Transitorio Tercero de la *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.*

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:

En respuesta, derivado de la confronta realizada en fecha 23 de noviembre de 2022, la Entidad Fiscalizada manifestó que: "***No se tenía constituido el "Fondo Estatal para impulsar el Conocimiento y la Innovación Tecnológica", sólo se cuenta con lineamientos o reglas de operación y convocatorias de los proyectos y programas que desarrolla el Instituto.***

Se comenzaron los trabajos para poner en marcha el "Fondo Estatal para Impulsar el Conocimiento y la Innovación Tecnológica", sin embargo, al entrar en vigor la nueva ley en el año 2018, reemplaza el fondo en cuestión por el "Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación" (FECTI); cuya evidencia está mencionada en el hallazgo 1".

Asimismo, la Entidad Fiscalizada proporcionó como documentación adicional durante la reunión de confronta, el Proyecto del Fideicomiso del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación (FECTI) para el Estado de Chihuahua; el proyecto del Manual de Reglas de Operación y Procedimientos del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación (FECTI) del Estado de Chihuahua; la propuesta para el Diseño y Operación del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación (FECTI) para el Estado de Chihuahua, realizado en marzo de 2022; la propuesta de Decreto por el que se establecen las bases para el Fideicomiso Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Contrato de prestación de servicios IIC/065/2022, celebrado con INNCOM S.A. de C.V., de fecha 21 de octubre de 2022 y por el cual se contratan los servicios de consultoría para la constitución del FECTI.

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada argumentó que no se tenía constituido el "Fondo Estatal para impulsar el Conocimiento y la Innovación Tecnológica", sólo se cuenta con lineamientos o reglas de operación y convocatorias de los proyectos y programas que desarrolla el Instituto. Evaluando los argumentos de la Entidad Fiscalizada al respecto, se tiene que, los lineamientos, reglas de operación y convocatorias referidas, no regulan la operación del "Fondo Estatal para impulsar el Conocimiento y la Innovación Tecnológica", sino que son específicas de la operación de los proyectos y programas desarrollados por el IIC, por lo que se mantiene el resultado con hallazgo.

Por otra parte, manifestó que se comenzaron los trabajos para poner en marcha el "Fondo Estatal para Impulsar el Conocimiento y la Innovación Tecnológica", pero al entrar en vigor la *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua*, en el año 2018, se reemplaza el fondo en cuestión por el "Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación" (FECTI), además, proporcionó evidencia documental relativa a las acciones iniciadas en el año 2022 con el objetivo de constituir el FECTI.

Evaluando los argumentos de la Entidad Fiscalizada, y considerando que no proporcionó documentación que sustente la operación de $46,073,120.70 (Cuarenta y seis millones setenta y tres mil ciento veinte pesos 70/100 M.N.), en el marco de un fondo constituido formalmente, bien bajo el nombre del "Fondo Estatal para Impulsar el Conocimiento y la Innovación Tecnológica" como lo establecía la abrogada ley, o de "Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación" (FECTI), como lo refiere la ley en vigor; se tiene que el recurso se ejerció en contravención de la normativa aplicable, al no haberse constituido formalmente el fondo correspondiente, así como la omisión de emitir las reglas de operación y la convocatoria pública respectivas, por lo que se sostiene el resultado con hallazgo.

RECOMENDACIÓN 2 (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 2)

Para que el Instituto de Innovación y Competitividad opere los recursos que tengan por objeto el apoyo en materia de ciencia, tecnología e innovación, en el marco de Fondos constituidos formalmente en apego a la normativa aplicable, emitiendo además convocatorias públicas y reglas de operación que regulen su ejercicio, y con ello, sea posible seleccionar a los beneficiarios de los mismos en forma competitiva y transparente de acuerdo a los requisitos, criterios e indicadores que se determinen para cada Fondo, de conformidad con los artículos 6, fracción V, 17 fracción XIV, 32, fracción VI y 34, fracción III de la *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua*.

VIII.3 PROGRAMA ESTRATÉGICO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

OBSERVACIÓN 3:

El Instituto de Innovación y Competitividad no realizó actividades de planeación a fin de proponer el Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación al Consejo General.

Dentro de los trabajos de auditoría se analizó la *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua*, asimismo, se requirió al IIC que manifestara si formuló y presentó al Consejo General, para su aprobación, los proyectos desarrollados durante el Ejercicio 2021 del Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación, y que proporcionara evidencia

documental comprobatoria, o si fuera el caso, que manifestara los motivos por los cuales no se formularon ni presentaron dichos proyectos ante el citado Consejo, a lo que manifestó: ***"...el Instituto de Innovación y Competitividad no tiene conformado el Consejo General, para la aprobación de proyectos desarrollados durante el Ejercicio 2021 del Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación, los proyectos se aprueban por medio de la Junta Directiva del IIC"***.

Además, se solicitó al IIC que manifestara las actividades de planeación realizadas respecto al Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación, o si fuera el caso, que manifestara los motivos por los cuales no se realizaron dichas actividades, a lo que manifestó: ***"... el Instituto de Innovación y Competitividad no realizó las actividades de planeación respecto al Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación, los motivos por los cuales no se realizaron dichas actividades conforme al Artículo 27 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua son: no se ha tenido la vinculación adecuada con Secretaría Ejecutiva del Consejo General para iniciar con la conformación del Programa.***"

Dado que la *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua*, establece que:

> **ARTÍCULO 8. "Integración del Consejo General.** Se crea el Consejo General de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, como órgano de política y coordinación. Serán miembros permanentes del Consejo General:
> (...)
>
> **III. Una Secretaría Ejecutiva, que será la persona titular del Instituto de Innovación y Competitividad**.
> (...)"
>
> **ARTÍCULO 10. "Facultades del Consejo.** El **Consejo General** tendrá las siguientes facultades:
> (...)
>
> II. Aprobar el **Programa Estratégico** considerando los análisis y propuestas del Instituto.
> (...)"
>
> **ARTÍCULO 17. "Facultades del Instituto**. El Instituto es la entidad asesora del Poder Ejecutivo del Estado y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Estatal en materia de ciencia, tecnología e innovación. Es responsable de coordinar lo necesario para el desarrollo económico y social del Estado, para el cumplimiento de lo previsto en esta Ley y encargada del despacho de los siguientes asuntos:
>
> (...)
>
> IV. Formular y presentar al Consejo General para su aprobación, los proyectos del **Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación** y del Presupuesto Estatal Consolidado para la Ciencia, Tecnología e Innovación, que contendrán la propuesta de áreas y programas estratégicos, así como las prioridades y criterios de gasto público estatal en estas materias.

(...)"

CAPÍTULO VI. DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

ARTÍCULO 27. "**Planeación**. Las actividades de planeación estarán a cargo del Instituto, quien las propondrá para su aprobación al Consejo General, determinará las políticas estatales para impulsar y fortalecer la generación, aplicación, difusión y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación, en coordinación con las entidades de la Administración Pública Estatal."

ARTÍCULO 28. "**El Programa Estratégico. El Programa Estratégico será elaborado por quién ocupe la Secretaría Ejecutiva del Consejo General**, con perspectivas anual, sexenal y de 25 años, con base en las propuestas que presenten las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal y municipal; los organismos del sector privado, productivo y social; las comunidades académica, científica y tecnológica; los centros de investigación públicos y privados, y las personas físicas y morales que apoyen o realicen investigación científica y desarrollo tecnológico, en los términos de la presente Ley, la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones aplicables, debiendo ser congruente con el Plan Estatal de Desarrollo.

La propuesta de Programa Estratégico se presentará para su aprobación al Consejo General, asimismo, las dependencias y entidades de la administración pública estatal colaborarán en lo previsto en dicho programa, y cuidarán que sus respectivos programas sectoriales y regionales sean congruentes con el mismo.

ARTÍCULO 30. "**Indicadores e Informes**. **El Programa Estratégico** de largo plazo será formulado con una visión de veinticinco años; su revisión y actualización se realizará cada tres años por el Consejo General. La actualización se llevará a cabo considerando los informes anuales que elaborará quien ocupe el cargo de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y que contendrán:
(...)

IV. Las **metas** específicas a alcanzar en los siguientes tres años y su proyección hacia el largo plazo, en las diferentes áreas, materias y prioridades que se establezcan en el Programa Estratégico.
(...)"

Y que derivado del análisis a la normativa vigente y la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se identificó que el IIC no realizó actividades de planeación a fin de proponer el Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación al Consejo General.

En conclusión, el IIC no realizó actividades de planeación a fin de proponer el Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación al Consejo General, lo que pudo haber afectado la proyección a corto, mediano y largo plazo de las políticas públicas de innovación y

competitividad en el estado de Chihuahua, impactando los principios de eficacia y transparencia y afectando el desempeño de la Entidad Fiscalizada.

Marco Normativo:

Artículos 8, fracción III, 10, fracción II, 17, fracción IV, 27, 28 y 30, fracción IV de la *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.*

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:

En respuesta, derivado de la confronta realizada en fecha 23 de noviembre de 2022, la Entidad Fiscalizada manifestó que: ***"En virtud del Contrato de prestación de servicios IIC/065/2022, celebrado con INNCOM S.A. de C.V., se está realizando el Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación al Consejo General, se encuentra en proceso de revisión para su posterior validación"***.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada proporcionó como documentación adicional durante la reunión de confronta, el Diagnóstico y Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua 2022-2027, realizado en el mes de agosto de 2022.

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada argumentó que en virtud del Contrato de prestación de servicios IIC/065/2022, celebrado con INNCOM S.A. de C.V., se está realizando el Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación al Consejo General, se encuentra en proceso de revisión para su posterior validación.

Evaluando los argumentos vertidos por la Entidad Fiscalizada y considerando que durante la reunión de confronta proporcionó evidencia documental relativa a una propuesta de *Diagnóstico y Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua 2022-2027*, con fecha de agosto de 2022, se toma conocimiento de las acciones emprendidas tendientes a realizar las actividades de planeación a fin de proponer el Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación al Consejo General; no pasando desapercibido por éste Órgano de fiscalización que el IIC manifestó durante el proceso de auditoría que el Consejo General no se encuentra conformado, sin embargo, el Consejo General se creó por ministerio de ley conforme al artículo 8 de la *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua* publicada el 14 de marzo de 2018; además no proporcionó evidencia documental que constituya actividades de planeación que pudieran ser propuestas al Consejo General, puesto que el documento proporcionado es una propuesta elaborada por un prestador de servicios y no se ha sometido a consideración del Consejo General, por lo que se mantiene el resultado con hallazgo.

RECOMENDACIÓN 3 (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 3)

Para que el Instituto de Innovación y Competitividad realice las actividades de planeación del Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación, a fin de proponer al Consejo General, para su aprobación, los proyectos del referido programa, que contengan la propuesta de áreas y programas estratégicos, así como las prioridades y criterios de gasto público estatal en la materia; de conformidad con los artículos 8, fracción III, 10, fracción II, 17, fracción IV, 27, 28 y 30, fracción IV de la *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.*

VIII.4 COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO

OBSERVACIÓN 4:

El Instituto de Innovación y Competitividad no contó con un Comité Técnico Consultivo.

Dentro de los trabajos de auditoría se analizó la *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua*, asimismo, se requirió al IIC que proporcionara las Actas de Sesión del Comité Técnico Consultivo del IIC referentes al Ejercicio 2021, o en su caso, que manifestara los motivos por los cuales no se cuenta con dichas Actas, a lo que manifestó: ***"el Instituto de Innovación y Competitividad no cuenta con un Comité Técnico Consultivo referente al Ejercicio 2021, ya que, por el cambio de administración gubernamental, se tiene en espera de que sea constituido por el Ejecutivo del Estado, tal como lo marca la ley."***

Dado que la *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua*, establece que:

> **ARTÍCULO 2. "Definiciones.** Para efectos de esta Ley, se entiende por:
> (...)
> IV. **Comité Técnico Consultivo: El Comité Técnico Consultivo del Instituto de Innovación y Competitividad.**
> (...)"
>
> **ARTÍCULO 19.** "**Estructura orgánica**. El Instituto de Innovación y Competitividad contará con la siguiente estructura orgánica:
> I. La Junta Directiva.
> **II. Un Comité Técnico Consultivo.**
> III. Una Dirección General.
> IV. Una Comisaría"

ARTÍCULO 25. "**Del Comité Técnico Consultivo. El Instituto de Innovación y Competitividad contará con un Comité Técnico Consultivo como órgano de apoyo** conformado por integrantes de carácter honorífico y representativo de la sociedad civil, el cual tendrá las siguientes atribuciones:

I. Fungir como órgano de consulta y opinión del Instituto.
II. Proponer proyectos y acciones vinculados al desarrollo e innovación tecnológica y que puedan ser emprendidos por el Instituto de Innovación y Competitividad.
III. Favorecer la participación de todos los sectores involucrados en las actividades de fomento y promoción del Instituto de Innovación y Competitividad.
IV. Impulsar estudios y proyectos que auxilien en la identificación de las necesidades estatales en materia de ciencia e innovación tecnológica, proponiendo las alternativas de solución que correspondan.
V. Analizar la viabilidad de los proyectos que se emprendan por el Instituto.
VI. Emitir opiniones al titular de la Dirección General para el mejor cumplimiento de los objetivos de esta Ley.
VII. Las demás que establezca esta Ley, otros ordenamientos legales y el Reglamento Interior del Instituto de Innovación y Competitividad."

ARTÍCULO 26. "**El Comité Técnico Consultivo** se integrará de la siguiente forma:

I. Un Coordinador(a), que será nombrado y removido por la Junta Directiva.

II. Un Secretario(a) Técnico, que será el Director(a) General del Instituto.

III. Un grupo multidisciplinario no menor de cinco y no mayor de quince Consejeros (as), designados por invitación del Titular del Ejecutivo del Estado, y que en su conjunto representen a los sectores público, privado, académico y social del Estado. Dicho grupo podrá estar integrado a lo más por tres representantes del sector privado, seis representantes de Instituciones de Educación Superior, tres representantes de Centros de Investigación, y hasta dos representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil.

El **Comité Técnico Consultivo** sesionará al menos dos veces al año en forma ordinaria, y extraordinaria cuando su Coordinador(a) así lo determine. Así mismo, sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

El Reglamento Interior del Instituto de Innovación y Competitividad definirá las facultades de sus integrantes en el funcionamiento y operación del mismo, dentro de la esfera competencial del propio Organismo, y bajo los principios estrictos que se deriven de la presente Ley."

Y que derivado del análisis a la normativa vigente y la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se identificó que el IIC no contó con un Comité Técnico Consultivo.

En conclusión, el Instituto de Innovación y Competitividad no contó con un Comité Técnico Consultivo, por lo que su estructura orgánica no está conformada en su totalidad, y la ausencia de dicho órgano de consulta y opinión pudo haber limitado la propuesta de proyectos y acciones vinculados al desarrollo e innovación tecnológica; el impulso de estudios y proyectos que auxilien en la identificación de las necesidades estatales en materia de ciencia e innovación tecnológica, y el favorecer la participación de todos los sectores involucrados en las actividades de fomento y promoción del Instituto. Lo anterior comprometió el desempeño de la Entidad Fiscalizada en términos de eficiencia, eficacia y transparencia.

Marco Normativo:

Artículos 2, fracción IV, 19, 25 y 26 de la *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.*

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:

En respuesta, derivado de la confronta realizada en fecha 23 de noviembre de 2022, la Entidad Fiscalizada manifestó que: ***"Una vez que esté constituido el "Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación", deberá de igual manera constituir a invitación de la C. Gobernadora, el Comité Técnico Consultivo del Instituto de Innovación y Competitividad. De igual manera, los avances a este respecto se encuentran estrechamente vinculados al hallazgo 1."***

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada argumentó que una vez que esté constituido el "Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación" (FECTI), deberá de igual manera constituir a invitación de la C. Gobernadora, el Comité Técnico Consultivo del Instituto de Innovación y Competitividad. Evaluando los argumentos de la Entidad Fiscalizada y considerando que durante la reunión de confronta no proporcionó evidencia documental con la cual se compruebe que el IIC contó con el Comité Técnico Consultivo durante el ejercicio fiscal auditado, se mantiene el resultado con hallazgo.

RECOMENDACIÓN 4 (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 4)

Para que el Instituto de Innovación y Competitividad realice las acciones necesarias para contar con el Comité Técnico Consultivo, de conformidad con los artículos 2, fracción IV, 19, 25 y 26 de la *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua*.

VIII. 5 REGLAMENTO INTERIOR O ESTATUTO ORGÁNICO

OBSERVACIÓN 5:

El Instituto de Innovación y Competitividad no contó con un Reglamento Interior o Estatuto Orgánico.

Dentro de los trabajos de auditoría se analizó la *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua*, asimismo, se requirió al IIC que manifestara si cuenta con Estatuto Orgánico/Reglamento Interior, o en su caso, que manifestara las acciones que se han hecho para tal efecto, por lo que **la Entidad Fiscalizada proporcionó un proyecto de Reglamento Interior, así como un oficio enviado en el mes de marzo de 2022 a la Secretaría General de Gobierno, a través del cual el IIC solicitó la validación de dicho Reglamento**.

Dado que la *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua,* establece que:

> **ARTÍCULO 20.** "La Junta Directiva es el órgano supremo de gobierno del Instituto, que será su autoridad máxima y tendrá las siguientes facultades:
> (...)
> VII. **Aprobar el Reglamento Interior** y la estructura administrativa del Instituto presentada por el titular de la Dirección General.
>
> VIII. Las demás que establezca esta Ley, otros ordenamientos legales y **el Reglamento."**
>
> **ARTÍCULO 22.** "El Director (a) General tendrá las siguientes atribuciones:
> (...)
> X. Proponer a la Junta Directiva, para su aprobación, **el Reglamento Interior** y la estructura administrativa del Instituto.
> (...)".

La *Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, establece lo siguiente:*

> **ARTÍCULO 14.** "En las leyes o decretos relativos que se expidan por el Congreso del Estado para la creación de un organismo descentralizado se establecerán, entre otros elementos:
> I. La denominación del organismo;
> (...)
> **El órgano de gobierno deberá expedir el estatuto orgánico** en el que se establecerán las bases de organización, así como las facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas que integren el organismo.
>
> **El estatuto orgánico** deberá inscribirse en el **Registro Público de Organismos Descentralizados.**
> (...)"

ARTÍCULO 61. "Los órganos de gobierno de las entidades paraestatales tendrán las siguientes atribuciones indelegables:
(...)
VI. Aprobar la estructura básica de la organización de la entidad paraestatal y las modificaciones que procedan a la misma. Aprobar asimismo y, en su caso, el **estatuto orgánico** tratándose de organismos descentralizados;
(...)"

Y que derivado de la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se identificó que el IIC no contó con un Reglamento Interior o Estatuto Orgánico, por lo cual no cumplió con la normativa aplicable.

En conclusión, el IIC no contó con un Reglamento Interior o Estatuto Orgánico, lo que implicó un incumplimiento a la normativa y limitó la determinación y certeza jurídica de las facultades y responsabilidades de los titulares y responsables de las distintas unidades orgánicas que integran el IIC, siendo la base junto con el organigrama, para la generación de los manuales de organización y procedimientos, así como de cualquier otro instrumento organizacional al interior del IIC. Lo anterior, pudo haber afectado el desempeño del IIC en términos de eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

Marco Normativo:

Artículo 20, fracción VII y VIII, 22, fracción X de la *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.*
Artículo 14, fracción I, 61, fracción VI de la *Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua.*

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:

En respuesta, derivado de la confronta realizada en fecha 23 de noviembre de 2022, la Entidad Fiscalizada manifestó que: ***"Se cuenta con el acuse de envío del borrador del Reglamento Interior del Instituto de Innovación y Competitividad, mismo que se envió a validar a la Secretaría de la Función Pública, el día 16 de noviembre de 2022."*** Además, proporcionó el oficio mencionado.
Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada argumentó que cuenta con el acuse de envío del borrador del Reglamento Interior del Instituto de Innovación y Competitividad, mismo que se envió a validar a la Secretaría de la Función Pública el día 16 de noviembre de 2022.

Evaluando los argumentos y la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se toma conocimiento de las acciones emprendidas en el año 2022; sin embargo, considerando que

durante la reunión de confronta no proporcionó evidencia documental que acredite que cuenta con un reglamento interior, se mantiene el resultado con hallazgo.

RECOMENDACIÓN 5 (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 5)

Para que el Instituto de Innovación y Competitividad realice las acciones necesarias para emitir su Reglamento Interior/Estatuto Orgánico con base en las atribuciones vigentes, a fin de generar certeza jurídica de las facultades y responsabilidades de los titulares y responsables de las distintas unidades orgánicas, asimismo, sentar las bases para la generación de los manuales de organización y procedimientos, y de cualquier otro instrumento organizacional; de conformidad con los artículos 20, fracción VII y VIII, y 22, fracción X de la *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua* y los artículos 14, fracción I y 61, fracción VI de la *Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua.*

VIII. 6 APOYOS A EMPRESAS EN ETAPAS INICIALES Y DE ARRANQUE

OBSERVACIÓN 6:

El Instituto de Innovación y Competitividad no contó con un programa específico de apoyos a empresas de innovación en sus etapas iniciales y de arranque.

Dentro de los trabajos de auditoría se analizó la *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua*, asimismo, se requirió al IIC que manifestara si cuenta con un programa específico de apoyos a empresas de innovación en sus etapas iniciales y de arranque, a lo que manifestó: ***"...el Instituto de Innovación y Competitividad no cuenta un programa específico de apoyos a empresas de innovación en sus etapas iniciales y de arranque, solo se apoya en la etapa de emprendedurismo."***

Dado que la *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua* establece que:

> **ARTÍCULO 2.** "**Definiciones**. Para efectos de esta Ley, se entiende por:
> (...)
> **II. Capital semilla o emprendedor**: Los apoyos, financiamiento o capital que se otorga a nuevos negocios basados en la innovación en sus etapas de incubación y etapas iniciales de operación.
> (...)"
>
> **ARTÍCULO 70.** "**Capital semilla**. Los fondos a los que se refiere la presente Ley incluirán un **programa específico de apoyos a empresas de innovación en sus etapas iniciales y de arranque**. Las **reglas de operación** para el otorgamiento de estos apoyos serán formuladas por el Instituto de Innovación y Competitividad."

Y que derivado del análisis a la normativa vigente y la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se identificó que el IIC no contó con un programa específico de apoyos a empresas de innovación en sus etapas iniciales y de arranque.

En conclusión, el Instituto de Innovación y Competitividad no contó con un programa específico de apoyos a empresas de innovación en sus etapas iniciales y de arranque (Capital semilla), y por ende tampoco emitió las Reglas de Operación respectivas, lo que limitó el otorgamiento de apoyos a nuevos negocios basados en la innovación en sus etapas de incubación y etapas iniciales de operación. Lo anterior comprometió el desempeño de la Entidad Fiscalizada en términos de eficiencia y eficacia.

Marco Normativo:

Artículos 2, fracción II y 70 de la *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.*

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:

En respuesta, derivado de la confronta realizada en fecha 23 de noviembre de 2022, la Entidad Fiscalizada manifestó que: ***"Se cuenta con un programa permanente para apoyo a emprendedores a través de Chihuahua Innova y el programa de preincubación de base tecnológica, sin embargo, una vez que se tenga constituido el Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, se crearán programas con partidas pertinentes para atender esta necesidad."***

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada argumentó que se cuenta con un programa permanente para apoyo a emprendedores a través de Chihuahua Innova y el programa de preincubación de base tecnológica, una vez que se tenga constituido el Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, se crearán programas con partidas pertinentes para atender esta necesidad.

Evaluando los argumentos de la Entidad Fiscalizada y considerando que durante la reunión de confronta no proporcionó evidencia documental que acredite que contó con un programa específico de apoyos a empresas de innovación en sus etapas iniciales y de arranque en el ejercicio auditado, se mantiene el resultado con hallazgo.

RECOMENDACIÓN 6 (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 6)

Para que el Instituto de Innovación y Competitividad cuente con un programa específico de apoyos a empresas de innovación en sus etapas iniciales y de arranque (Capital semilla) y formule las Reglas de Operación para su otorgamiento, a fin de apoyar a nuevos negocios basados en la innovación en sus etapas de incubación y etapas iniciales de operación; de conformidad con los artículos 2, fracción II y 70 de la *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.*

VIII. 7 INFORME ANUAL

OBSERVACIÓN 7:

El Instituto de Innovación y Competitividad, no elaboró un Informe Anual del estado que guarda la ciencia, tecnología, competitividad e innovación en la Entidad, así como un análisis comparativo con otras Entidades, a nivel nacional e internacional de diversos indicadores clave de resultados y desempeño.

Dentro de los trabajos de auditoría se analizó la *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua*, asimismo, se requirió al IIC que proporcionara el Informe Anual del estado que guarda la ciencia, tecnología, competitividad e innovación en la Entidad, así como el análisis comparativo con otras Entidades, a nivel nacional e internacional de diversos indicadores clave de resultados y desempeño del Ejercicio 2021, a lo que manifestó***: "... el Instituto de Innovación y Competitividad no realizó el informe anual del estado que guarda la ciencia, tecnología, competitividad e innovación en la Entidad, así como el análisis comparativo con otras Entidades, a nivel nacional e internacional de diversos indicadores clave de resultados y desempeño del Ejercicio 2021, debido a que lo realiza el IMCO (Centro de Investigación en Política Pública), los datos son proporcionados por la REDNACECYT (Red Nacional de Consejos y Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología) del cual el IIC es Miembro"***. Asimismo, proporcionó el "Índice de Competitividad Estatal 2021" e "Índice de Competitividad Internacional 2021" elaborados por el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO).

Dado que la *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua* establece que:

> **ARTÍCULO 15.** "Funciones de la Secretaría Ejecutiva. El titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, tendrá las siguientes atribuciones:
>
> I. **Formular y presentar al Consejo General**:
> (...)
> b) **El informe general anual acerca del estado que guarda la ciencia, la tecnología y la innovación en el Estado de Chihuahua**, así como el informe anual de evaluación del

programa estratégico y los programas específicos prioritarios, incluyendo las evaluaciones realizadas respecto del impacto de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en los sectores productivo, académico y social. El informe anual procurará especificar los resultados y el impacto del gasto en ciencia, tecnología e innovación, destinado a apoyar al sector productivo, académico y social, que permita identificar la eficiencia, economía, eficacia y calidad del mismo.
(...)"

ARTÍCULO 17. "El Instituto es la entidad asesora del Poder Ejecutivo del Estado y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Estatal en materia de ciencia, tecnología e innovación. Es responsable de coordinar lo necesario para el desarrollo económico y social del Estado, para el cumplimiento de lo previsto en esta Ley y encargada del despacho de los siguientes asuntos:
(...)
XI. **Elaborar un informe anual del estado que guarda la ciencia, tecnología, competitividad e innovación en la Entidad, y un análisis comparativo con otras Entidades, a nivel nacional e internacional de diversos indicadores clave de resultados y desempeño.**
(...)"

Y que derivado del análisis a la normativa vigente y la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se identificó que el IIC no elaboró un Informe Anual del estado que guarda la ciencia, tecnología, competitividad e innovación en la Entidad, así como un análisis comparativo con otras Entidades, a nivel nacional e internacional de diversos indicadores clave de resultados y desempeño.

En conclusión, el IIC no elaboró un informe anual del estado que guarda la ciencia, tecnología, competitividad e innovación en el estado de Chihuahua, en el que se realice un análisis comparativo con otras Entidades, a nivel nacional e internacional de diversos indicadores clave de resultados y desempeño, y no proporcionó evidencia que sustente la utilización del "Índice de competitividad estatal 2021" emitido por el IMCO, como indicadores clave de resultados y desempeño, lo que pudo haber afectado el análisis de las capacidades del estado de Chihuahua para generar, atraer, y retener talento e inversiones, y la coordinación del Estado para la articulación de políticas públicas que ayuden al del desarrollo económico, tecnológico y social. Lo anterior comprometió el desempeño de la Entidad Fiscalizada en términos de eficiencia, eficacia y transparencia.

Marco Normativo:

Artículo 15, 17, fracción IX de la *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.*

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:

En respuesta, derivado de la confronta realizada en fecha 23 de noviembre de 2022, la Entidad Fiscalizada manifestó que: ***"No se ha elaborado este informe, sin embargo, en virtud del Contrato de prestación de servicios IIC/065/2022, celebrado con INNCOM S.A. de C.V., será dicho proveedor quien se encargue de la elaboración del Informe Anual del estado que guarda la Ciencia, Tecnología, Competitividad e Innovación de la Entidad, así como un análisis comparativo con otras entidades a nivel nacional e internacional, de diversos indicadores clave de resultados y desempeño."***

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada argumentó que en virtud del Contrato de prestación de servicios IIC/065/2022, celebrado con INNCOM S.A. de C.V., será dicho proveedor quien se encargue de la elaboración del Informe Anual del estado que guarda la Ciencia, Tecnología, Competitividad e Innovación de la Entidad, así como un análisis comparativo con otras entidades a nivel nacional e internacional, de diversos indicadores clave de resultados y desempeño.

Evaluando los argumentos y la documentación aclaratoria proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se observó que el Contrato de prestación de servicios referido, celebrado el 21 de octubre de 2022 con INNCOM S.A. de C.V., no contempla la obligación de elaborar el Informe Anual del estado que guarda la Ciencia, Tecnología, Competitividad e Innovación de la Entidad; asimismo, no proporcionó documentación aclaratoria que sustente la existencia del Informe Anual del estado que guarda la ciencia, tecnología, competitividad e innovación en la Entidad, y un análisis comparativo con otras Entidades, a nivel nacional e internacional de diversos indicadores clave de resultados y desempeño, por lo que se mantiene el resultado con hallazgo.

RECOMENDACIÓN 7 (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 7)

Para que el Instituto de Innovación y Competitividad formule y presente al Consejo General, un Informe Anual del estado que guarda la ciencia, tecnología, competitividad e innovación en la Entidad, y un análisis comparativo con otras Entidades, a nivel nacional e internacional de diversos indicadores clave de resultados y desempeño, de conformidad con los artículos 15 y 17, fracción IX de la *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.*

VIII. 8 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

VIII 8.1 Sustento documental de metas en indicadores estratégicos

OBSERVACIÓN 8:

El Instituto de Innovación y Competitividad, no contó con sustento documental que permita verificar el grado de cumplimiento de los indicadores estratégicos FIN y PROPÓSITO del Pp 2E062C1 "*Socialización de la Ciencia.*"

Dentro de los trabajos de auditoría se analizó la MIR del Pp 2E062C1, asimismo, se requirió al IIC que proporcionara información y/o documentación relacionada con el cumplimiento de las metas de los **indicadores estratégicos FIN** "*Contribuir a promover el conocimiento de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en la población del estado a través de la socialización y apropiación del conocimiento científico en la entidad*" y **PROPÓSITO** "*Los ciudadanos del Estado se ven beneficiados a impulsar la socialización y apropiación del conocimiento científico en la entidad*"; respecto al indicador estratégico **PROPÓSITO**, la Entidad Fiscalizada manifestó que: ***"...el Instituto de Innovación y Competitividad no cuenta con evidencia documental de los datos del PROPÓSITO del Programa presupuestal (Pp) 2E062C1..."*** y en relación con el indicador estratégico del **FIN**, **la Entidad Fiscalizada proporcionó evidencia documental al respecto.**

Dado que la *Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua*, señala:

> **ARTÍCULO 5.** "La programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, monitoreo y evaluación del Gasto Público, se apegará a los lineamientos, directrices, estrategias y metas, con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, equidad de género y transparencia, de la administración de los recursos públicos, con la finalidad de satisfacer las necesidades que exija el desarrollo del Estado.
>
> La **evaluación del resultado de los programas presupuestarios** se realizará basada en los principios de **verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos**, de conformidad con los indicadores que permitan conocer el **impacto social** de los programas gubernamentales."

Los *Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para Regular los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2021,* establecen:

> **NUMERAL 1**. OBJETO Y APLICACIÓN. "Establecer los Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal que regules los procesos de Planeación, Programación y Presupuestación de los Entes Públicos, principalmente para la integración de las herramientas de Planeación-Programación de los presupuestarios (Pp) a través de la Matriz

de Indicadores para Resultados (**MIR**) y Programa Operativo Anual (POA) para la definición de objetivos y metas, las cuales son la base para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y de acuerdo con las directrices contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2021, lo que también deberá cumplirse durante la ejecución del Presupuesto en los casos de incorporación de nuevos Programas presupuestarios no previstos en el presupuesto autorizado."

NUMERAL 5.1 DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCESO DE PROGRAMACIÓN. "En esta etapa se establecen las metas y la medición de los alcances a través de indicadores y se deben analizar todos los requerimientos, recursos humanos, bines, servicios, equipamiento e infraestructura para cumplir con dichas metas..."

NUMERAL 5.4 MATRIZ DE MARCO LÓGICO (MML) Y MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR). "Los Pp´s se definirán bajo los preceptos que establece el PbR y su diseño se realizará mediante la aplicación de la Metodología de Marco Lógico. Este proceso re realizará en las pantallas correspondientes al diseño del Pp dentro del Sistema Hacendario PbR/SED..."

Los *Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Año 2020*, vigentes en el ejercicio fiscal 2021, establecen:

PRIMERO. "Las disposiciones de los presentes lineamientos son de orden público y tienen por objeto:
I. Establecer reglas generales y criterios específicos para efectuar el ejercicio del gasto público, a través de procesos que regulen el control presupuestal; programación y reprogramación de objetivos y metas; aplicación del gasto; operación y control financiero; contabilidad gubernamental, **seguimiento en el grado de cumplimiento de objetivos y metas; y evaluación del desempeño**, todos en el marco del modelo de Gestión para Resultados de la Administración Pública Estatal..."

SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO. "Las y los titulares de los Entes Públicos que conforman la Administración Pública Estatal son directamente responsables de la **documentación justificativa y comprobatoria**, en observancia con lo dispuesto en los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables, efectuando las erogaciones con apego a los preceptos de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestaria, transparencia y rendición de cuentas."

CENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMO CUARTO. "Los responsables de los Programas presupuestarios de los Entes Públicos deberán asegurar que la información que se reporte en el seguimiento de objetivos y metas sea de conformidad con los presentes lineamientos y de su correcto registro en el Sistema Hacendario PbR/SED, así como

garantizar su congruencia con los medios de verificación y las fuentes de información definidas para cada indicador en la Matriz de Indicadores para Resultados..."

TRANSITORIO PRIMERO. "Los presentes Lineamientos entraran en vigor el día siguiente de su publicación y son aplicables para el ejercicio fiscal 2020, y estarán vigentes en los subsecuentes ejercicios fiscales en tanto no se publiquen otros que los sustituyan."

Los *Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),* señalan lo siguiente:

SEXTO. "**Los indicadores deberán ser estratégicos y de gestión**. **Los indicadores estratégicos** deberán **medir el grado de cumplimiento de los objetivos** de las políticas públicas y de los programas presupuestarios y deberán contribuir a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Los **indicadores de gestión deberán medir el avance y logro en procesos y actividades**, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Incluyen los indicadores que dan seguimiento a las actividades y aquellos que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.
En concordancia con la Ley General de Desarrollo Social, los indicadores estratégicos para programas sociales podrán corresponder a **indicadores de resultados**, los cuales reflejan el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social, o bien, a indicadores de gestión que miden procesos, pudiendo corresponder a indicadores de bienes y servicios."

El *Manual para el Diseño y Construcción de los Indicadores*, emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), establece:

CAPÍTULO 7. Indicadores, presupuesto y toma de decisiones.
"(...)
En un sistema de cuenta pública orientada a resultados, es necesario disponer de información sobre el desempeño de los programas. **Dicha información debe mostrar la manera en que los programas usan los recursos públicos para solucionar la problemática central por la que fueron creados.** Esta información debe ser **estratégica**, esto es, considerar los logros alcanzados tanto en la gestión del programa (la provisión de insumos, las actividades o procesos que realiza, bienes y servicios que genera o entrega), como los **resultados intermedios y finales de la intervención sobre una población objetivo**."

Y que derivado del análisis de la normativa aplicable, la MIR del Pp 2E062C1 y la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se identificó que:

Respecto a la MIR del Pp 2E062C1 "*Socialización de la Ciencia*":

- **1 indicador estratégico tuvo un cumplimiento de la meta del 0%: PROPÓSITO "***Los ciudadanos del Estado se ven beneficiados a impulsar la socialización y apropiación del conocimiento científico en la entidad.*"

- **1 indicador estratégico tuvo un cumplimiento de la meta inferior al 70%: FIN** "*Contribuir a promover el conocimiento de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en la población del estado a través de la socialización y apropiación del conocimiento científico en la entidad.*"

En conclusión, el IIC no contó con sustento documental que permita verificar el grado de cumplimiento de los indicadores estratégicos FIN y PROPÓSITO del Pp 2E062C1 "Socialización de la Ciencia", por lo que se estima que tuvo un cumplimiento de la meta del 0% en el indicador estratégico del PROPÓSITO y un cumplimiento de la meta de 12.33% en el indicador estratégico del FIN, lo que pudo haber afectado el cumplimiento del objetivo del Programa, el cual es promover, divulgar y posicionar en los ciudadanos del Estado, el conocimiento de las humanidades, ciencia, tecnología e innovación, a través de actividades lúdicas, de competencia y de investigación. Lo anterior, afectó el desempeño de la Entidad Fiscalizada en términos de eficacia, eficiencia y transparencia.

Marco Normativo:

Artículo 5 de la *Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.*
Numerales 1, 5.1 y 5.4 de Los Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para Regular los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2021.
Numerales Primero, fracción I, Septuagésimo Séptimo, Centésimo Septuagésimo Cuarto y Primero Transitorio de los *Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Año 2020*, vigentes en el Ejercicio Fiscal 2021.
Numeral Sexto de los *Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico* emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
Capítulo 7 del *Manual para el Diseño y Construcción de los Indicadores*, emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo Notificado:

En respuesta, derivado de la confronta realizada en fecha 23 de noviembre de 2022, la Entidad Fiscalizada manifestó que: ***"Para los indicadores del FIN y PROPÓSITO, la mayoría de los beneficiarios son niños, por lo que no podemos recabar información de los menores, sólo***

se cuenta con fotografías de los eventos, por ello se realizará una reprogramación sin impacto presupuestal a la MIR del Pp 2E062C1 "Socialización de la Ciencia" en su Fin, Propósito, Actividades y Componentes, con el fin de tener evidencia documental comprobatoria de todos los indicadores."

Evaluación de la Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada argumentó que la mayoría de los beneficiarios de los indicadores del FIN y PROPÓSITO del Pp 2E062C1, son niños, por lo que no es posible recabar información de éstos, y que sólo se cuenta con fotografías de los eventos, por lo que se realizará una reprogramación sin impacto presupuestal a la MIR de este Pp en su FIN, PROPÓSITO, Actividades y Componentes, con el fin de tener evidencia documental comprobatoria de todos los indicadores.

Evaluando los argumentos de la Entidad Fiscalizada, y considerando que durante la reunión de confronta no proporcionó evidencia documental que acredite un mayor cumplimiento de las metas y objetivos del Programa presupuestario, se mantiene el resultado con hallazgo.

RECOMENDACIÓN 8 (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 8)

Para que el Instituto de Innovación y Competitividad, en ejercicios subsecuentes, cuente con sustento documental que permita verificar el grado de cumplimiento de los indicadores estratégicos del Pp 2E062C1 "*Socialización de la Ciencia*" (sin importar su denominación en ejercicios subsecuentes o el programa que, en su caso, se implemente en esa materia), a fin de verificar el cumplimiento de su objeto y asegurar el impacto social de los mismos; lo anterior de conformidad con el artículo 5 de la *Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua*, los numerales 1, 5.1 y 5.4 de los Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para Regular los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación, los numerales Primero fracción I, Septuagésimo Séptimo, Centésimo Septuagésimo Cuarto y Primero Transitorio de los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua, el numeral Sexto de los *Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico* emitidos por el CONAC y el capítulo 7 del *Manual para el Diseño y Construcción de los Indicadores*, emitido por el CONEVAL.

VIII. 8.2 Bajo cumplimiento de indicadores de gestión e inconsistencias en la MIR

OBSERVACIÓN 9:

El Instituto de Innovación y Competitividad no se apegó a la normativa aplicable a la MIR, presentando inconsistencias en el cumplimiento, diseño, reporte y medios de verificación de las metas y objetivos de los Programas Presupuestarios 2E062C1 "*Socialización de la Ciencia*", 2E063C1 "Ciencia, Tecnología e Innovación" y 2E064C1 "*Vinculación Científica y Tecnológica*".

Dentro de los trabajos de auditoría se requirió al IIC que proporcionara la Matriz de Indicadores para Resultados de los Pp's 2E062C1, 2E063C1 y 2E064C1, así como la información y/o documentación relacionada con el cumplimiento de las metas de 27 indicadores que forman parte de los citados programas.

Dado que la *Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua*, señala:

> **ARTÍCULO 5.** "La programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, monitoreo y evaluación del Gasto Público, se apegará a los lineamientos, directrices, estrategias y metas, con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, equidad de género y transparencia, de la administración de los recursos públicos, con la finalidad de satisfacer las necesidades que exija el desarrollo del Estado.
>
> La **evaluación del resultado de los programas presupuestarios**, se realizará basada en los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, de conformidad con los **indicadores** que permitan conocer el **impacto social** de los programas gubernamentales."

Los *Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Año 2020*, vigentes en el ejercicio fiscal 2021, establecen:

> **PRIMERO.** "Las disposiciones de los presentes lineamientos son de orden público y tienen por objeto:
>
> I. Establecer reglas generales y criterios específicos para efectuar el ejercicio del gasto público, a través de procesos que regulen el control presupuestal; programación y reprogramación de objetivos y metas; aplicación del gasto; operación y control financiero; contabilidad gubernamental, **seguimiento en el grado de cumplimiento de objetivos y metas; y evaluación del desempeño**, todos en el marco del modelo de Gestión para Resultados de la Administración Pública Estatal..."

SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO. "Las y los titulares de los Entes Públicos que conforman la Administración Pública Estatal son directamente responsables de la **documentación justificativa y comprobatoria**, en observancia con lo dispuesto en los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables, efectuando las erogaciones con apego a los preceptos de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestaria, transparencia y rendición de cuentas."

CENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMO CUARTO. "Los responsables de los Programas presupuestarios de los Entes Públicos deberán asegurar que la información que se reporte en el seguimiento de objetivos y metas sea de conformidad con los presentes lineamientos y de su correcto registro en el Sistema Hacendario PbR/SED, así como **garantizar su congruencia con los medios de verificación** y las fuentes de información definidas para cada indicador en la Matriz de Indicadores para Resultados..."

PRIMERO TRANSITORIO: Los presentes Lineamientos entran en vigor el día siguiente de su publicación y son aplicables para el ejercicio fiscal 2020 y estarán vigentes en los subsecuentes ejercicios fiscales en tanto no se publiquen otros que los sustituyan.

Los *Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico* emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) señalan lo siguiente:

SEGUNDO, "... se entenderá por:

V. MIR: a la Matriz de Indicadores para Resultados, que es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos;"

QUINTO. "Los indicadores de desempeño permitirán verificar el nivel de logro alcanzado por el programa y deberán cumplir los siguientes criterios:
a) **Claridad**: que sean precisos e inequívocos, es decir, entendibles y que no den lugar a interpretaciones;
b) **Relevancia**: que reflejen una dimensión importante de logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir;
c) **Economía**: que la información que se proporcione sea necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable;
d) **Monitoreable**: que puedan sujetarse a una verificación independiente;
e) **Adecuado**: que aporten una base suficiente para evaluar el desempeño.

f) **Aportación marginal**: que en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos."

SEXTO. "Los indicadores deberán ser estratégicos y de gestión. Los indicadores estratégicos deberán **medir el grado de cumplimiento** de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios y deberán contribuir a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Los **indicadores de gestión** deberán **medir el avance y logro en procesos y actividades**, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Incluyen los indicadores que dan seguimiento a las actividades y aquellos que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

En concordancia con la Ley General de Desarrollo Social, los indicadores estratégicos para programas sociales podrán corresponder a indicadores de resultados, los cuales reflejan el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social, o bien, a **indicadores de gestión que miden procesos, pudiendo corresponder a indicadores de bienes y servicios.**
(...)

Para cada indicador deberá elaborarse una ficha técnica, la cual, contendrá al menos los siguientes elementos:

- Nombre del indicador: es la expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. Desde el punto de vista operativo, puede expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen;
- Definición del indicador: es una explicación más detallada del nombre del indicador. Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; ayudar a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador;
- Método de cálculo: se refiere a la expresión matemática del indicador. Determina la forma en que se relacionan las variables;
- Frecuencia de medición: hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador;
- Unidad de Medida: hace referencia a la determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador.
- **Metas: establece límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado y permiten enfocarla hacia la mejora..."**

La *Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados* de CONEVAL, señala:

PASO 9, MEDIOS DE VERIFICACIÓN. "Los **medios de verificación** corresponden a las fuentes de información que se utilizarán para calcular los indicadores.

La existencia de esta columna en la MIR ayuda a identificar fuentes existentes de información para calcular los indicadores, o bien, si éstas no están disponibles, permite

incluir en el diseño del programa actividades orientadas a recolectar la información requerida. Además, es importante en términos de transparencia, pues facilita que cualquier persona ajena al programa verifique el cálculo de los indicadores al estar identificadas las fuentes de información."

PASO 10. VERIFICACIÓN DE LA LÓGICA HORIZONTAL "El conjunto objetivo–indicadores–medios de verificación forma lo que se conoce como ***lógica horizontal*** de la MIR, la cual permite tener una base objetiva para monitorear y evaluar el comportamiento del programa.

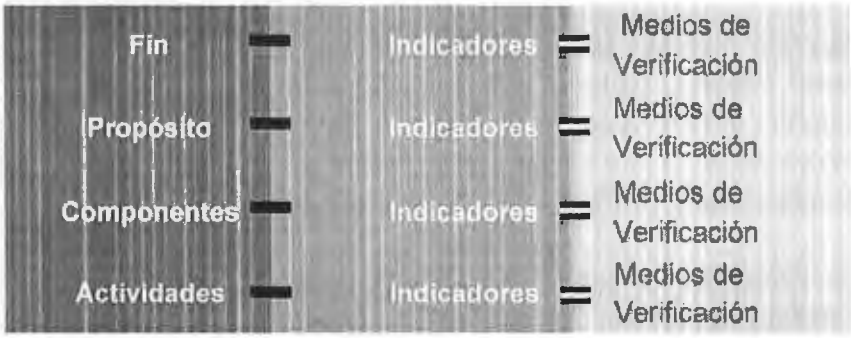

La *lógica horizontal* está construida de manera adecuada si se responde afirmativamente a las siguientes preguntas: a) **¿Los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores?;** y b) ¿Los indicadores definidos permiten hacer un buen seguimiento del programa y evaluar adecuadamente el logro de los objetivos?"

El *Manual para el Diseño y Construcción de los Indicadores*, emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) establece:

CAPÍTULO 6. Establecimiento de la línea base y las metas.
"(...)
LÍNEA BASE. Se conoce como línea base al valor del indicador que se fija como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento.
(...)
La línea base es el estado inicial del indicador del programa y es necesaria para especificar metas. Estas últimas son los avances en el cumplimiento de objetivos que el programa se impone alcanzar en un cierto periodo.

2. METAS. Éstas permiten acreditar el grado de avance de los objetivos. Dado que las metas son conocidas y acordadas con los ejecutores de los programas, es fácil comprobar quién ha cumplido cabalmente con ellas."

CAPÍTULO 7 Indicadores, presupuesto y toma de decisiones. "... Los indicadores de un programa contenidos en la MIR deben asegurar el seguimiento de los logros alcanzados a lo largo del desarrollo del programa..."

La *Guía para el establecimiento y cálculo de Líneas Base y Metas* emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), señala lo siguiente:

> "...Cuando especificamos un **medio de verificación**, como lo muestra la figura 26, es importante que se mencione el **nombre completo del documento o base de datos de la que tomamos la información**. Este nombre, al igual que cuando buscamos un libro, tiene que ser lo más específico posible y evitando abreviaturas que podrían no entenderse completamente.
>
> En consecuencia, cuando se especifican nombres como "documento interno" "archivos institucionales", "acervo histórico" o "registro del programa", "ENIGH" estos no pueden ser aceptados dentro de los medios de verificación. Esto debido a que la falta de especificación de los términos no permite acceder a información precisa e inequívoca. Es decir, dificulta la tarea de determinar y verificar un valor para el indicador.
>
> Una vez identificado el nombre de la **fuente de consulta**, se debe de especificar quién es el autor de dicha información. Con ello, se previene que haya equivocaciones dentro de las consultas y se evita que se revisen otras fuentes que pueden tener nombres iguales o similares a los de la fuente consultada.
>
> Adicionalmente, se debe de especificar la **periodicidad** con que se genera el documento o la base de datos, la cual debe coincidir con la frecuencia de medición del indicador. Esto se debe a que, si la frecuencia de medición del indicador es mayor que la periodicidad de la fuente, las mediciones del indicador se repetirían, limitando su monitoreabilidad. Por el contrario, si la frecuencia de medición del indicador es menor que la periodicidad, se puede estar omitiendo información importante que ayudaría a monitorear el indicador adecuadamente.
>
> Finalmente, los medios de verificación deben mostrar dónde se puede consultar esta fuente de información. Por ello, se debe de incluir la **liga de consulta o el lugar donde se puede buscar directamente estos datos**. Esto permite agilizar la búsqueda y permite mostrar que la información está disponible para consultas públicas."

Figura 26 Elementos necesarios para los medios de verificación

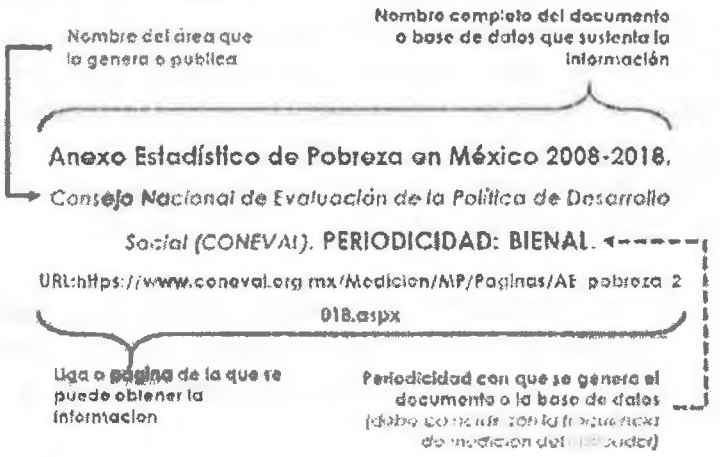

Fuente: Elaboración del CONEVAL, 2019.

Y que derivado del análisis a la normativa aplicable, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se identificó que:

1. **Respecto a la MIR del Pp 2E062C1 "*Socialización de la Ciencia*", de la cual se analizaron 8 indicadores:**

   - **1** indicador de gestión tuvo un cumplimiento de la **meta del 0%**: **C01** *Proyecto Innova en tu Colonia realizado.*

   - **Ninguno** de los indicadores analizados cuenta con **medios de verificación** elaborados con base en la *Guía para el establecimiento y cálculo de Líneas Base y Metas* emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

2. **Respecto a la MIR del Pp 2E063C1 "*Ciencia, Tecnología e Innovación*", de la cual se analizaron 13 indicadores:**

   - **3** indicadores de gestión tuvieron un cumplimiento de la **meta del 0%: C02** *Proyecto Chihuahua Innova realizado,* **C0201** *Evaluación de proyectos de Chihuahua Innova,* y **C0302** *Convocatoria del Programa Fondo Estatal para la Innovación.*

   - **1** indicador de gestión tuvo un cumplimiento de la meta **inferior a 70%**: **C0202** *Publicación de la convocatoria de Chihuahua Innova.*

   - **2** indicadores de gestión tuvieron **inconsistencias en su diseño: C01** *Proyecto Talleres para Docentes Realizados,* y **C0101** *Convocatoria de Becas al extranjero.*

- **4** indicadores de gestión tuvieron **diferencia en la captura de la meta lograda**: **FIN** *Contribuir al desarrollo de investigaciones científicas y tecnológicas en el estado, mediante el financiamiento de proyectos de investigación y el fortalecimiento de los recursos humanos,* **C01** *Proyecto Talleres para Docentes Realizados,* **C0302** *Convocatoria del Programa Fondo Estatal para la Innovación (Variación porcentual personas atendidas en Talleres para niños y niñas realizados), y* **C0302** *Convocatoria del Programa Fondo Estatal para la Innovación (Variación Porcentual de personas atendidas en Capacitaciones Mujeres en CTI realizados).*

- **Ninguno** de los indicadores analizados cuenta con **medios de verificación** elaborados con base en la *Guía para el establecimiento y cálculo de Líneas Base y Metas* emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

3. **Respecto a la MIR del Pp 2E064C1 "*Vinculación Científica y Tecnológica*", se analizaron 6 indicadores, de los cuales:**

- **1** indicador de gestión tuvo un cumplimiento de la meta **inferior a 70%**: **C0101** *Convocatorias del Sistema Estatal de Consulta en Información Científica, Tecnológica e Innovación.*

- **1** indicador de gestión tuvo diferencia en la captura de la meta lograda: **C0201** *Organización de talleres de propiedad intelectual.*

- **Ninguno** de los indicadores analizados cuenta con **medios de verificación** elaborados con base en la *Guía para el establecimiento y cálculo de Líneas Base y Metas* emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En conclusión, el Instituto de Innovación y Competitividad no se apegó a la normativa aplicable a la MIR, presentando inconsistencias en el cumplimiento, diseño, reporte y medios de verificación de las metas y objetivos de los Pp's 2E062C1 "*Socialización de la Ciencia*", 2E063C1 "*Ciencia, Tecnología e Innovación*" y 2E064C1 "*Vinculación Científica y Tecnológica*", afectando el cumplimiento del objetivo de los Programas presupuestarios a su cargo. Derivado del análisis de información, se tuvo que de los **27** indicadores: **4** indicadores de gestión tuvieron un cumplimiento de la **meta al 0%** y **2** indicadores de gestión tuvieron un cumplimiento de la meta **inferior a 70%**; **2** indicadores de gestión tienen inconsistencias en su **diseño**; **5** indicadores de gestión se reportaron con diferencias en la **captura** de la meta lograda, y ninguno de los 27 indicadores reúne los elementos necesarios de los medios de verificación, lo que impactó en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, y limitó la evaluación al desempeño de la Entidad Fiscalizada.

Marco Normativo:

Artículo 5 de la *Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.*
Numeral Primero fracción I, Septuagésimo Séptimo, Centésimo Septuagésimo Cuarto y Primero Transitorio de los *Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Año 2020*, vigentes en el Ejercicio Fiscal 2021.
Numerales Segundo, fracción V, Quinto y Sexto de los *Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico* emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
Pasos 9 y 10 de la *Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados* de *CONEVAL.*
Capítulos 6 y 7 del *Manual para el Diseño y Construcción de los Indicadores, emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).*
La *Guía para el Establecimiento de Líneas Base y Metas, emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).*

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:

En respuesta, derivado de la confronta realizada en fecha 23 de noviembre de 2022, la Entidad Fiscalizada manifestó que:

"Respecto al Pp 2E062C1 "Socialización de la Ciencia"
El indicador C01 que tuvo cumplimiento de la meta de 0%: Se buscará realizar una reprogramación de las metas para hacer un ajuste al soporte documental de este indicador, así como un rediseño a la unidad de medida.

Respecto al Pp 2E063C1 "Ciencia, Tecnología e Innovación":
En relación con los indicadores que tuvieron cumplimiento de 0%:
Por indicador C02: La evidencia documental de este indicador la tiene el proveedor del proyecto, se hará llegar en alcance a la respuesta ya enviada.
Por el indicador C0201: La evidencia documental de este indicador la tiene el proveedor del proyecto, se hará llegar en alcance a la respuesta ya enviada.
Por el indicador C0302: No existió una convocatoria del FECTI, únicamente se cuenta con convocatorias de los proyectos, como ejemplo el Premio Estatal de Ciencia Tecnología e Innovación, desarrollados por el IIC.

Respecto a los indicadores que tuvieron un cumplimiento de la meta menor a 70%:
Por el indicador C0202: Como ya se mencionó en el desarrollo de la auditoría, sólo existió una convocatoria del proyecto Chihuahua Innova, debido al cambio de administración y falta de tiempo para su logística.

Asimismo, a través de oficio se manifestó: ***"Se realizará una reprogramación sin impacto presupuestal en las MIR de los Programas presupuestarios 2E062C1 "Socialización de la Ciencia", 2E063C1 "Ciencia, Tecnología e Innovación" y 2E064C1 "Vinculación Científica y Tecnológica" en su Fin, Propósito, Actividades y Componentes."***. Además, proporcionó proyecto de Matriz de Indicadores para Resultados 2023 y proyecto de Focalización de la Población Objetivo de los Pp's 2E062C1, 2E063C1 y 2E064C, así como formato de Lista de Asistencia de Ruta Itinerante Domo y/ Visores.

Evaluación de la Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada argumentó que:

Con relación al **Pp 2E062C1 "*Socialización de la Ciencia*"** y para el indicador C01 que tuvo un cumplimiento de la meta de 0%, se buscará realizar una reprogramación de las metas con el fin de hacer un ajuste al soporte documental de este indicador, así como un rediseño a la unidad de medida. Evaluando los argumentos de la Entidad Fiscalizada y considerando que durante la reunión de confronta no proporcionó evidencia documental relacionada con acciones tendientes a realizar una reprogramación de metas, y que tampoco proporcionó evidencia documental que sustentara un mayor cumplimiento de metas y objetivos, se mantiene el resultado con hallazgo;

Con relación al **Pp 2E063C1 "*Ciencia, Tecnología e Innovación*"** y respecto a los indicadores C02 y C0201 que tuvieron un cumplimiento de la meta de 0%, la Entidad Fiscalizada argumentó que: La evidencia documental de estos indicadores la tiene el proveedor del proyecto. Evaluando los argumentos y considerando que durante la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada no proporcionó evidencia documental que acredite un mayor cumplimiento de las metas y objetivos, se mantiene el resultado con hallazgo.

Y por el indicador C0302 manifestó que: No existió una convocatoria del FECTI, únicamente se contó con convocatorias de los proyectos desarrollados por el IIC, como ejemplo, el Premio Estatal de Ciencia Tecnología e Innovación. Evaluando los argumentos y considerando que durante la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada no proporcionó la evidencia documental que acredite la publicación de la convocatoria del FECTI para un mayor cumplimiento de las metas y objetivos, se mantiene el resultado con hallazgo

Respecto al indicador C0202 que tuvo un cumplimiento de la meta inferior a 70%, manifestó: Sólo existió una convocatoria del proyecto Chihuahua Innova, debido al cambio de administración y falta de tiempo para su logística. Evaluando los argumentos y considerando que durante la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada no proporcionó la evidencia documental que acredite un mayor cumplimiento de las metas y objetivos, se mantiene el resultado con hallazgo;

Con relación al **Pp 2E064C1 *"Vinculación Científica y Tecnológica"*** la Entidad Fiscalizada no se pronunció al respecto, por lo que se mantiene el resultado con hallazgo

Evaluando los argumentos y considerando que en las MIR de los Pp's 2E062C1, 2E063C1 y 2E064C1, proporcionadas por la Entidad Fiscalizada, los medios de verificación no cumplieron con los elementos necesarios de acuerdo con la normatividad aplicable, se mantiene el resultado con hallazgo".

RECOMENDACIÓN 9 (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 9)

Para que el IIC se apegue a la normativa aplicable a la MIR, a fin de evitar inconsistencias en el cumplimiento, diseño, reporte y medios de verificación de los indicadores que integran los Pp's 2E062C1 "*Socialización de la Ciencia*", 2E063C1 "*Ciencia, Tecnología e Innovación*" y 2E064C1 "*Vinculación Científica y Tecnológica*" (sin importar su denominación en ejercicios subsecuentes o el programa que, en su caso, se implemente en esa materia), asegurando que, desde la etapa de diseño de los indicadores, cumplan con los criterios de claridad, relevancia, economía, sean monitoreables y adecuados, congruentes y precisos con lo que se desea medir; se garantice el cumplimiento de metas y objetivos de los Programas a fin de tener un mayor impacto en la población objetivo y tengan una base suficiente para que puedan ser evaluados, y verificar el nivel de logro alcanzado, a través de medios de verificación precisos en la MIR, con el fin de dar certeza de la información reportada. Lo anterior en apego a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y rendición de cuentas; de conformidad con el artículo 5 de la *Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua*, los numerales Primero fracción I, Septuagésimo Séptimo, Centésimo Septuagésimo Cuarto y Primero Transitorio de los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua, los numerales Segundo, fracción V, Quinto y Sexto de los *Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico* emitidos por el CONAC, los pasos 9 y 10 de la *Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados* de CONEVAL, los capítulos 6 y 7 del *Manual para el Diseño y Construcción de los Indicadores*, emitido por el CONEVAL y la *Guía para el Establecimiento de Líneas Base y Metas*, emitida por el CONEVAL.

VIII. 9 RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS

De conformidad con el artículo 64, fracción VII, segundo párrafo de la *Constitución Política del Estado de Chihuahua*, así como las *Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización*, la auditoría Especial de Desempeño únicamente puede emitir Recomendaciones para mejorar el cumplimiento de los objetivos contenidos en el Programa.

Observación	Recomendaciones
1	1
2	1
3	1
4	1
5	1
6	1
7	1
8	1
9	1
Total	9

VIII. 10 MULTAS Y DATOS RELEVANTES

De la auditoría de desempeño realizada al **Instituto de Innovación y Competitividad**, no se determinaron multas.

Dato Relevante:

En relación con la **observación 2** del presente informe, la cual señala que: ***"El Instituto de Innovación y Competitividad operó recursos del "Fondo Estatal para Impulsar el Conocimiento y la Innovación Tecnológica", sin constituir el contrato de fideicomiso respectivo, ni elaborar reglas de operación y tampoco emitió convocatoria pública del Fondo.";*** así como, lo manifestado por la Entidad Fiscalizada durante la reunión de confronta en la que argumentó que: "*No se tenía constituido el "Fondo Estatal para impulsar el Conocimiento y la Innovación Tecnológica", sólo se cuenta con lineamientos o reglas de operación y convocatorias de los proyectos y programas que desarrolla el Instituto. Se comenzaron los trabajos para poner en marcha el "Fondo Estatal para Impulsar el Conocimiento y la Innovación Tecnológica", sin embargo, al entrar en vigor la nueva ley en el año 2018, reemplaza el fondo en cuestión por el "Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación" (FECTI); cuya evidencia está mencionada en el hallazgo 1".*

En términos de lo dispuesto en los artículos 6, fracciones IV y V, 17, fracción XIV, 32, fracción IV y VI, y 34 de la *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua*; los artículos 16 y 49 fracción I de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, así como del artículo 4, fracciones I, IV, V y VIII del *Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua*; y **toda vez que se ejercieron recursos públicos en contravención de la normativa, al no**

constituir el contrato de fideicomiso respectivo, no elaborar reglas de operación, mi emitir convocatoria pública para su ejercicio, por lo que se hacen del conocimiento de las Autoridades Investigadoras, las presentes conductas u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas o delitos, y en su caso, continue la investigación de los hallazgos detectados.

Se anexa Auxiliar de Cuenta del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, con saldo y/o movimientos de la cuenta 1112-02-01-009[4], misma que la Entidad Fiscalizada equipara con el "Fondo Estatal para Impulsar el Conocimiento y la Innovación Tecnológica".

IX. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Revisar el marco normativo que regula la operación de los Pp's 2E062C1 "*Socialización de la Ciencia*", 2E063C1 "*Ciencia, Tecnología e Innovación*" y 2E064C1 "*Vinculación Científica y Tecnológica*".

2. Revisar el Presupuesto modificado y ejercido por el Instituto de Innovación y Competitividad y los Pp's 2E062C1, 2E063C1 y 2E064C1.

3. Verificar el seguimiento de las metas y objetivos de la MIR y el POA de los Pp's 2E062C1, 2E063C1 y 2E064C1.

4. Verificar la documentación soporte relativa al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la MIR del Pp's 2E062C1, 2E063C1 y 2E064C1.

5. Verificar los resultados del Cuestionario de Control Interno del IIC, así como información del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR).

X. OPINIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A CARGO DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

La presente opinión se emite el 30 de noviembre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría cuyo objetivo fue fiscalizar las operaciones del IIC y en específico, el desempeño de los Pp's **2E062C1 "*Socialización de la Ciencia*", 2E063C1 "*Ciencia, Tecnología e Innovación*" y 2E064C1 "*Vinculación Científica y Tecnológica*"**, para evaluar que se hayan desempeñado conforme a las disposiciones legales y normativas, en términos de eficiencia, eficacia, economía y transparencia, se emite una **Opinión con Salvedad,** toda vez que aún y cuando se identificaron ciertos incumplimientos a la normativa, e inconsistencias de diseño y seguimiento a las MIR, expuestos en las 9 recomendaciones arriba descritas, dichas debilidades no afectaron el razonable desempeño e impacto social de los Programas presupuestarios a cargo del **Instituto de Innovación y Competitividad.**

[4] Anexo XII.3

La presente opinión se expresa con base en los resultados de la revisión de las operaciones seleccionadas en la muestra de la auditoría; la revisión se realizó conforme al alcance establecido en la auditoría y hasta el límite de la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, por lo que no libera de responsabilidad a los funcionarios o exfuncionarios de ésta por irregularidades detectadas con posterioridad.

XI. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA AUDITORÍA

Para la auditoría de desempeño se comisionó y participó personal adscrito a la Auditoría Especial de Desempeño de este órgano de fiscalización, que a continuación se señala:

Titular de la Auditoría Especial de Desempeño: Lic. Alejandra Rascón Rodríguez.
Director de Auditoría Comisionado: M.A. Miguel Alejandro Martínez Cadena
Supervisora de Auditoría Comisionada: Lic. Lidia Guadalupe Castañeda Perea
Auditores Comisionados: Lic. Jesús Daniel Leyva Castillo y el Lic. Rhandy Alejandro Martínez Moreno.

"En apego a lo dispuesto por los artículos 64 fracción VII, 83 bis, 83 ter, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2,3,7,8,14,15,17,19,20,21,24,36,39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua; 11 fracción I inciso e), 15,16,17,18, 19 y 20 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, las conclusiones que se emiten relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2021 del ***Instituto de Innovación y Competitividad****, tiene efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión, las pruebas y muestras determinadas del ejercicio 2021, sobre las que se practicó la Auditoría, por lo que las determinaciones ni liberan a los servidores públicos, particulares y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de denuncias de terceros, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otras áreas u órganos de fiscalización competentes. Por lo anterior, bajo protesta de decir verdad se suscribe el presente informe individual de conformidad con los resultados y observaciones que en el presente se determinaron".*

XII. ANEXOS

XII. 1 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)
XII. 2 TABLA ANALÍTICA DE LA MIR
XII. 3 AUXILIAR DE CUENTA 1112-02-01-009

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRA RASCÓN RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE DESEMPEÑO

M.A. MIGUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ CADENA
DIRECTOR DE AUDITORÍA

LIC. LIDIA GUADALUPE CASTAÑEDA PEREA
SUPERVISORA DE AUDITORÍA

LIC. JESÚS DANIEL LEYVA CASTILLO
AUDITOR

LIC. RHANDY ALEJANDRO MARTÍNEZ MORENO
AUDITOR

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

ANEXO XII. 1

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Cierre Anual 2021

Ente Público	429 - INSTITUTO DE INNOVACION Y COMPETITIVIDAD
Programa presupuestario	2E062C1 - SOCIALIZACION DE LA CIENCIA
Definición del Programa	Promover, divulgar y posicionar en los ciudadanos del Estado, el conocimiento de las humanidades, ciencia, tecnologia e innovación, a través de actividades lúdicas, de competencia y de investigación, además de estimular las vocaciones orientadas en dichos temas
Problema que atiende el Programa	1541 - Desconocimiento de la población del desarrollo de la ciencia y la tecnología en el Estado

POBLACIONES

Tipo	Descripcion	Unidad de Medida Poblacion	Total	Mujeres	Hombres
REFERENCIA	Ciudadanos	Ciudadanos	1,868,653	946,728	921,925
NO AFECTADA	Ciudadanos	Ciudadanos	125,977	59,989	65,988
POTENCIAL (AFECTADA)	Ciudadanos	Ciudadanos	1,742,676	886,739	855,937
OBJETIVO	Ciudadanos	Ciudadanos	125,977	59,989	65,988
POSTERGADA	Ciudadanos	Ciudadanos	1,616,699	826,750	789,949
ATENDIDA	**Ciudadanos**	**Ciudadanos**	**254**	**127**	**127**

ALINEACIÓN A INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Eje rector - Tema - Eje Transversal	E207T4 - ECONOMÍA, INNOVACIÓN, DESARROLLO SUSTENTABLE Y EQUILIBRIO REGIONAL - INNOVACIÓN - REFORMA DEL PODER, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA
Objetivos De Desarrollo Sostenible	
OBJETIVO	0009 - Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación
Plan Nacional De Desarrollo	
TEMA	E311 - Ciencia y tecnología
Plan Estatal De Desarrollo	
OBJETIVO	E2—02 - Incrementar la competitividad y productividad de las empresas y del sector productivo en el estado mediante procesos de innovación e integración de tecnología avanzada.
[illegible]	
OBJETIVO	P603030002 - Fomento a la investigación científica y la formación de recurso humano altamente especializado.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Anual			
Autorizado	Modificado	Gasto	% de gasto / modificado
3,367,238.54	3,996,981.36	3,040,590.72	76.07

INDICADORES DEL PROGRAMA

[illegible]	Indicadores con avance	Indicadores sin avance	Indicadores sin avance - Con justificación
8	6	2	0

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Cierre Anual 2021

Unidad Responsable	420 - INSTITUTO DE INNOVACION Y COMPETITIVIDAD
Programa presupuestario	2E062C1 - SOCIALIZACIÓN DE LA CIENCIA
Definición del Programa	Propósito: divulgar y posicionar en los ciudadanos del Estado el conocimiento de las humanidades ciencia tecnología e innovación a través de actividades lúdicas de competencia y de investigación, además de estimular las vocaciones orientadas en dichos temas
Problema que atiende el Programa	1841 - Desconocimiento de la población del desarrollo de la ciencia y la tecnología en el Estado

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Clave	Descripción	Origen	Interrelaciones	Porcentaje	Autorizado	Modificado	Ejercido	Variación
1110121	RECURSOS DEL ESTADO 2021	RECURSOS FISCALES	2E062C1 - SOCIALIZACIÓN DE LA CIENCIA	60.38%	2 033 004 76	2 033 004 76	1 486 214 36	546 790 40
1489620	INGRESOS PROPIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES 2020	INGRESOS PROPIOS	2E062C1 - SOCIALIZACIÓN DE LA CIENCIA	0 00%	0 00	147 969 61	147 969,61	.00
1489621	INGRESOS PROPIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES 2021	INGRESOS PROPIOS	2E062C1 - SOCIALIZACIÓN DE LA CIENCIA	39,62%	1,334,233,78	1,816,007 29	1 406 406 75	409 600,54
			Total de presupuesto	100.00%	3,367,238,54	3,996,981,66	3,040,590,72	956,390,94

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Cierre Anual 2021

429 - INSTITUTO DE INNOVACION Y COMPETITIVIDAD

ZEMACT - SOCIALIZACIÓN DE LA CIENCIA

Objetivo		Indicador						Meta		Avance Anual del Indicador		Medio de Verificación	Supuestos
Nivel / Referencia	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador / Descripción del Indicador	Método de Cálculo	Tipo / Dimensión / Frecuencia/Trayectoria	Fórmula / Variables de la Fórmula	Clasificación	Unidad de Medida	Valor Repros.	Meta	Valor Logrado Acumulado	Avance Acum.		
FIN	Contribuir a promover el conocimiento de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en la población del estado a través de la socialización y apropiación del conocimiento científico en la entidad.	Variación porcentual de hombres y mujeres atendidos Es el comparativo con el año anterior de los hombres y las mujeres que se atendieron a través de las actividades de Innova en tu Colonia, Semana Nacional de la Ciencia, Feria de Innovación Tecnológica y Talleres, (FENACI)	VARIACION_POR CENTUAL	Estratégico Eficacia Anual ASCENDENTE	((NIAE2021/NIAE2020)-1)*100 NIAE2021 = ACUMULADO NIAE2020 = CONSTANTE	Personas atendidas Personas atendidas		300.00 7,667.00	-96.09	589.00 7,667.00	-92.58	MEDIO PUBLICO- http://i2c.com.mx/pbr_new.html- http://i2c.com.mx/pbr_new.html- PAGINA PUBLICADA	Las personas interesadas en participar

Justificación: Durante el mes de diciembre no se realizarón eventos, teniendo cumplimiento de la meta para el indicador.

Observaciones:

PROPOSITO	Los ciudadanos del Estado se ven beneficiados a impulsar la socialización y apropiación del conocimiento científico en la entidad	Variación porcentual de ciudadanos del Estado beneficiados Mide la variación porcentual de ciudadanos del Estado beneficiados en el año actual con respecto al año anterior	VARIACION_POR CENTUAL	Estratégico Eficacia Anual ASCENDENTE	((NIBE2021/NIBE2020)-1)*100 NIBE2021 = ACUMULADO NIBE2020 = CONSTANTE	Personas atendidas Personas atendidas		350.00 300.00	16.67	254.00 300.00	-15.33	MEDIO PÚBLICO- http://i2c.com.mx/pbr_new.html- http://i2c.com.mx/pbr_new.html- PAGINA PUBLICADA	La población participante

Justificación:

Observaciones:

COMPONENTE C01	Proyecto Innova en tu Colonia realizado.	Variación porcentual de las personas atendidas en el proyecto Innova en tu Colonia. Es el comparativo del año actual con el año anterior del número de personas atendidas.	VARIACION_POR CENTUAL	Gestión Eficacia Anual ASCENDENTE	((NPAPSI2021/NPAPSI2020)-1)*100 NPAPSI2021 = ACUMULADO NPAPSI2020 = CONSTANTE	Personas atendidas Personas atendidas		300.00 200.00	50.00	300.00 200.00	50.00	MEDIO PÚBLICO- http://i2c.com.mx/pbr_new.html- http://i2c.com.mx/pbr_new.html- PAGINA PUBLICADA	Cobertura de asistentes atendidos en el Proyecto Innova en tu Colonia

Justificación:

Observaciones:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Cierre Anual 2021

428 - INSTITUTO DE INNOVACION Y COMPETITIVIDAD

3E002C1 - SOCIALIZACIÓN DE LA CIENCIA

Objetivos		Indicador						Meta		Avance Anual del Indicador		Medios de Verificación	Supuestos
Nivel / Referencia	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador / Descripción del Indicador	Método de Cálculo	Tipo / Dimensión / Frecuencia/Trayectoria	Fórmula / Variables de la Fórmula	Clasificación	Unidad de Medida	Valor Reprog.	Meta	Valor Logrado Acumulado	Avance Acum.		
ACTIVIDAD C0101	Ejecución de Proyecto Innova en tu Colonia.	Variación porcentual de actividades realizadas. Es el comparativo del año actual con el año anterior de las actividades realizadas	VARIACION_POR CENTUAL	Gestion Eficacia Anual ASCENDENTE	((NEP2021/NEP2020)-1)*100 NEP2021 = ACUMULADO NEP2020 = CONSTANTE	 Eventos Eventos		 5.00 2.00	 150.00	 4.00 2.00	 100.00	MEDIO PÚBLICO- http://i2c.com.mx/pbr_new.html- http://i2c.com.mx/pbr_new.html- PAGINA PUBLICADA	Las y los asistentes atendidos en el Proyecto Innova en tu Colonia
Justificación:													
Observaciones:													
ACTIVIDAD C0102	Organización del Proyecto Innova en tu Colonia.	Variación porcentual de instituciones educativas y otros participantes. Es el comparativo del año actual con el año anterior del número de instituciones educativas y otros participantes.	VARIACION_POR CENTUAL	Gestión Eficacia Anual ASCENDENTE	((NIEP2021/NIEP2020)-1)*100 NIEP2021 = ACUMULADO NIEP2020 = CONSTANTE	 Instituciones Instituciones		 10.00 1.00	 900.00	 9.00 1.00	 800.00	MEDIO PÚBLICO- http://i2c.com.mx/pbr_new.html- http://i2c.com.mx/pbr_new.html- PAGINA PUBLICADA	Las personas que se atendieron en el Proyecto Innova en tu Colonia.
Justificación:													
Observaciones:													
COMPONENTE C02	Proyecto de Feria Nacional de Ciencias e Ingenierías realizado.	Variación porcentual de proyectos registrados. Es el comparativo del año actual con el año anterior del número de proyectos registrados.	VARIACION_POR CENTUAL	Gestión Eficacia Anual ASCENDENTE	((NPR2021/NPR2020)-1)*100 NPR2021 = ACUMULADO NPR2020 = CONSTANTE	 Proyectos Proyectos		 3.00 3.00	 0.00	 3.00 3.00	 0.00	MEDIO PÚBLICO- http://i2c.com.mx/pbr_new.html- http://i2c.com.mx/pbr_new.html- PAGINA PUBLICADA	Los proyectos ganadores.
Justificación:													
Observaciones:													
ACTIVIDAD C0201	Participación en el Proyecto Feria Nacional de Ciencias e Ingenierías.	Variación porcentual de proyectos participantes en la fase nacional. Es el comparativo del año actual y el año anterior del número de proyectos participantes en la fase nacional	VARIACION_POR CENTUAL	Gestión Eficacia Anual ASCENDENTE	((NPP2021/NPP2020)-1)*100 NPP2021 = ACUMULADO NPP2020 = CONSTANTE	 Proyectos Proyectos		 3.00 3.00	 0.00	 3.00 3.00	 0.00	MEDIO PÚBLICO- http://i2c.com.mx/pbr_new.html- http://i2c.com.mx/pbr_new.html- PAGINA PUBLICADA	Los proyectos que pasan a la fase nacional.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Cierre Anual 2021

429 - INSTITUTO DE INNOVACION Y COMPETITIVIDAD

2E063C7 - SOCIALIZACIÓN DE LA CIENCIA

Objetivos		Indicador						Meta		Avance Anual del Indicador		Medio de Verificación	Supuestos
Nivel / Referencia	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador / Descripción del Indicador	Método de Cálculo	Tipo / Dimensión / Frecuencia de Trayectoria	Fórmula / Variables de la Fórmula	Clasificación	Unidad de Medida	Valor Ajustado	Meta	Valor Logrado Acumulado	Avance Acum.		
Justificación:													
Observaciones:													
ACTIVIDAD C0202	Organización del Proyecto Feria Estatal de Ciencias e Ingenierías.	Variación porcentual de proyectos inscritos. Es el comparativo del año actual con el año anterior del número de proyectos inscritos.	VARIACION_PORCENTUAL	Gestión Eficacia Anual ASCENDENTE	((NPI2021/NPI2020)-1)*100 NPI2021 = ACUMULADO Proyectos NPI2020 = CONSTANTE Proyectos			15.00 15.00	0.00	30.00 15.00	100.00	MEDIO PÚBLICO- http://i2c.com.mx/pbr_new.html- http://i2c.com.mx/pbr_new.html- PAGINA PUBLICADA	Los proyectos registrados que cumplen con el perfil de la convocatoria.
Justificación:													
Observaciones:													

Observaciones Generales del Programa Presupuestario en el Periodo

Responsable del Programa

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Cierre Anual 2021

Ente Público	420 - INSTITUTO DE INNOVACION Y COMPETITIVIDAD
Programa Presupuestario	[illegible] - CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
Definición del Programa	Fomentar el desarrollo científico y tecnológico estatal de los sujetos de apoyo mediante el financiamiento de proyectos de investigación científica y tecnológica así como el desarrollo de los recursos humanos dedicados a la investigación
Problema que atiende el Programa	1843 - Insuficiente fomento y fortalecimiento para el desarrollo de las Pymes de I+D+i así como recurso humano especializado

POBLACIONES

Tipo	Descripción	Unidad de Medida Población	Total	Mujeres	Hombres
REFERENCIA	Ciudadanos	Ciudadanos	1 868 653	946 728	921 925
NO AFECTADA	Ciudadanos	Ciudadanos	1 500	750	750
POTENCIAL (AFECTADA)	Ciudadanos	Ciudadanos	1 867 153	945 978	921 175
OBJETIVO	Sujeto de apoyo	Sujeto de apoyo	2 000	1 000	1 000
POSTERGADA	Ciudadanos	Ciudadanos	1 865 153	944 978	920 175
ATENDIDA	**Sujeto de apoyo**	**Sujeto de apoyo**	**1,500**	**750**	**750**

ALINEACIÓN A INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Eje rector - Tema - Eje Transversal	E207T4 - ECONOMIA, INNOVACION, DESARROLLO SUSTENTABLE Y EQUILIBRIO REGIONAL - INNOVACION - REFORMA DEL PODER, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA
Objetivos De Desarrollo Sostenible	
OBJETIVO	[illegible] - Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación
Plan Nacional De Desarrollo	
Título	E311 - Ciencia y tecnología
Plan Estatal De Desarrollo	
OBJETIVO	E3—02 - Incrementar la competitividad y productividad de las empresas y del sector productivo en el estado mediante procesos de innovación e integración de tecnología avanzada
Programas De Mediano Plazo	
OBJETIVO	PRO[illegible] - Fomento a la investigación científica y la formación de recurso humano altamente especializado

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Anual

Autorizado	Modificado	Gasto	% de gasto / modificado
5 369 332.09	35 056 877.11	33 481 068.00	95.52

INDICADORES DEL PROGRAMA

Total de indicadores en el año	Indicadores con avance	Indicadores sin avance	Indicadores sin avance - Con justificación
13	11	2	0

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Cierre Anual 2021

Ente Público	429 - INSTITUTO DE INNOVACION Y COMPETITIVIDAD
Programa presupuestario	2E063C1 - CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN
Definición del Programa	Fortalecer el desarrollo científico y tecnológico estatal de los sujetos de apoyo, mediante el financiamiento de proyectos de investigación científica y tecnológica, así como el desarrollo de los recursos humanos dedicados a la investigación
Problema que atiende el Programa	1842 - Insuficiente fomento y fortalecimiento para el desarrollo de las Pymes de I+D+I, así como recurso humano especializado.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Clave	Descripción	Nombre	Programa Presupuestario	Porcentaje	Autorizado	Modificado	Ejercido	Variación
1110121	RECURSOS DEL ESTADO 2021	RECURSOS FISCALES	2E063C1 - CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	53.67%	2,879,433.98	2,879,433.98	2,031,328.06	848,105.92
1489820	INGRESOS PROPIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES 2020	INGRESOS PROPIOS	2E063C1 - CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.00%	0,00	16,810,135.73	16,672,877,14	137,258,59
1489821	INGRESOS PROPIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES 2021	INGRESOS PROPIOS	2E063C1 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	46.33%	2,485,898.11	15,361,307.40	14,776,862,80	584,444 60
			Total de presupuesto	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Cierre Anual 2021

428 - INSTITUTO DE INNOVACION Y COMPETITIVIDAD

2E0101 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Objetivos		Indicador						Meta		Avance Anual del Indicador		Medio de Verificación	Supuestos
Nivel / Referencia	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador / Descripción del Indicador	Método de Calculo	Tipo / Dimensión / Frecuencia/Proyecciona	Formula / Variables de la Fórmula	Clasificación	Unidad de Medida	Valor Reprog.	Meta	Valor Logrado Acumulado	Avance Acum.		
FIN	**Contribuir al desarrollo de investigaciones científicas y tecnológicas en el estado, mediante el financiamiento de proyectos de investigación y el fortalecimiento de los recursos humanos.**	**Variacion porcentual de hombres y mujeres atendidas** Es el comparativo del año actual con el año anterior de los hombres y las mujeres que se atendieron a través de las actividades de las convocatorias publicadas	VARIACION_POR CENTUAL	Estratégico Eficacia Anual ASCENDENTE	((NPAC2021/NPAC2020)-1)*100 NPAC2021 = ACUMULADO NPAC2020 = CONSTANTE	Personas atendidas Personas atendidas		100.00 45.00	1,900.00	1,218.00 45.00	2,608.89	MEDIO PUBLICO-http://i2c.com.mx/pbr_new.html-http://i2c.com.mx/pbr_new.html-PAGINA PUBLICADA	Las personas beneficiadas en las actividades desarrolladas en ciencia, tecnologia e innovación
Justificacion: Realización de talleres de robótica. **Observaciones.**													
PROPOSITO	**Los sujetos de apoyo se ven beneficiados con el financiamiento de proyectos de investigación y el fortalecimiento de los recursos humanos.**	**Porcentaje de proyectos apoyados** Mide el porcentaje de proyectos apoyados en relación a los proyectos solicitados	PORCENTAJE	Estratégico Eficacia Anual REGULAR CONSTANTE	(TPA/TPS)*100 TPA = Total de proyectos apoyados ACUMULADO TPS = Total de proyectos solicitados CONSTANTE	Proyectos Proyectos		18.00 18.00	55.56	10.00 18.00	55.56	MEDIO PÚBLICO-http://i2c.com.mx/pbr_new.html-http://i2c.com.mx/pbr_new.html-PAGINA PUBLICADA	Las personas que cumplan con el perfil en las convocatorias.
Justificación: **Observaciones:**													
COMPONENTE C01	**Proyecto Talleres para Docentes Realizados**	**Variación porcentual de personas atendidas en talleres de docentes** Es el comparativo del año actual con el año anterior de personas atendidas en talleres de docentes	VARIACION_POR CENTUAL	Estratégico Calidad Anual ASCENDENTE	((NCP2021/NCP2020)-1)*100 NCP2021 = NPAPSI2021 = Número de personas atendidas en el año actual 2021 ACUMULADO NCP2020 = NPAPSI2020 = Número de personas atendidas en el año actual 2020 CONSTANTE	Personas Personas		50.00 1.00	4,900.00	49.00 1.00	4,200.00	DOCUMENTO INTERNO-Documento en con listas de registros en Oficina -Roberto Chacón Gomez -6566332800-rchacon@i2c.com.mx-Investigación y Desarrollo	Las personas beneficiadas.
Justificación: **Observaciones:**													

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Cierre Anual 2021

439 - INSTITUTO DE INNOVACION Y COMPETITIVIDAD

2E002C1 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Objetivo		Indicador						Meta		Avance Anual del Indicador		Medio de Verificacion	Supuestos
Nivel / Referencia	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador / Descripción del Indicador	Método de Cálculo	Tipo / Dimensión / Frecuencia/Trayectoria	Fórmula / Variables de la Fórmula	Clasificación	Unidad de Medida	Valor Programado	Meta	Valor Logrado Acumulado	Avance %		
ACTIVIDAD C0101	Convocatoria de Becas al extranjero.	**Variación porcentual de personas atendidas en talleres para docentes.** Es la variación porcentual de personas que son atendidas en talleres para docentes.	VARIACION_PORCENTUAL	Gestión Eficiencia Anual ASCENDENTE	((NCP2021/NCP2020)-1)*100 NCP2021 = Número de personas atendidas en talleres para docentes en el año actual 2021. NCP2020 = Número de personas atendidas en talleres para docentes en el año actual 2020.	 ACUMULADO CONSTANTE	 Personas Personas	 50.00 1.00	 4,900.00	 83.00 1.00	 8,200.00	DOCUMENTO INTERNO-Documento en listas de registros en Oficina -Roberto Chacón Gómez -6144150986-rchacon@i2c.com.mx-Investigación y Desarrollo	Las personas que cumplen con los requisitos.
Justificación:													
Observaciones:													
COMPONENTE C02	Proyecto Chihuahua Innova realizado.	**Variación porcentual de proyectos apoyados.** Es el comparativo del año actual con el año anterior del número de proyectos apoyados.	VARIACION_PORCENTUAL	Gestión Eficacia Anual ASCENDENTE	((NPA2021/NPA2020)-1)*100 NPA2021 = NPA2020 =	 ACUMULADO CONSTANTE	 Proyectos Proyectos	 3.00 20.00	-85.00	 7.00 20.00	-65.00	MEDIO PÚBLICO-http://i2c.com.mx/pbr_new.html-http://i2c.com.mx/pbr_new.html-PAGINA PUBLICADA	Las personas beneficiadas.
Justificación:													
Observaciones:													
ACTIVIDAD C0201	Evaluación de proyectos de Chihuahua Innova.	**Variación porcentual de proyectos participantes.** Es el comparativo del año actual con el año anterior del número de proyectos participantes.	VARIACION_PORCENTUAL	Gestión Eficacia Anual ASCENDENTE	((NPP2021/NPP2020)-1)*100 NPP2021 = NPP2020 =	 ACUMULADO CONSTANTE	 Proyectos Proyectos	 150.00 200.00	-25.00	 157.00 200.00	-21.50	MEDIO PÚBLICO-http://i2c.com.mx/pbr_new.html-http://i2c.com.mx/pbr_new.html-PAGINA PUBLICADA	Las personas que cumplen con los requisitos.
Justificación:													
Observaciones:													
ACTIVIDAD C0202	Publicación de la convocatoria de Chihuahua Innova.	**Variación porcentual de convocatorias publicadas.** Es el comparativo del año actual con el año anterior del número de convocatorias publicadas.	VARIACION_PORCENTUAL	Gestión Eficacia Anual ASCENDENTE	((NCP2021/NCP2020)-1)*100 NCP2021 = NCP2020 =	 ACUMULADO CONSTANTE	 Convocatoria Convenios y acuerdos	 2.00 2.00	0.00	 1.00 2.00	-50.00	MEDIO PÚBLICO-http://i2c.com.mx/pbr_new.html-http://i2c.com.mx/pbr_new.html-PAGINA PUBLICADA	Las personas interesadas en participar.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Cierre Anual 2021

428 - INSTITUTO DE INNOVACION Y COMPETITIVIDAD

2E003C1 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Objetivos		Indicador						Meta		Avance Anual del Indicador		Medio de Verificación	Supuestos
Nivel / Referencia	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador / Descripción del Indicador	Método de Cálculo	Tipo / Dimensión / Frecuencia/Trayectoria	Formula / Variables de la Fórmula	Clasificación	Unidad de Medida	Valor Reprog.	Meta	Valor Logrado Acumulado	Avance Acum.		
Justificación:													
Observaciones:													
COMPONENTE C03	Proyecto Fondo Estatal para la Innovación	Variación porcentual de proyectos apoyados. Es el comparativo del año actual con el año anterior del número de proyectos apoyados.	VARIACION_POR CENTUAL	Gestión Eficacia Anual REGULAR CONSTANTE	((NPA2021/NPA2020)-1)*100 NPA2021 = ACUMULADO Proyectos NPA2020 = CONSTANTE Proyectos			10.00 10.00	0.00	10.00 10.00	0.00	MEDIO PÚBLICO- http://i2e.com.mx/pbr_new.html- http://i2e.com.mx/pbr_new.html- PAGINA PUBLICADA	Las empresas, IES, CI, Gobierno Estatal y Municipal que cumplen con los requisitos.
Justificación:													
Observaciones:													
ACTIVIDAD C0301	Asignación de recursos otorgados del programa de Fondo Estatal para la Innovación	Variación porcentual de proyectos participantes. Es el comparativo del año actual con el año anterior del número de proyectos participantes	VARIACION_POR CENTUAL	Gestión Eficacia Anual ASCENDENTE	((NPP2021/NPP2020)-1)*100 NPP2021 = ACUMULADO Proyectos NPP2020 = CONSTANTE Proyectos			10.00 10.00	0.00	10.00 10.00	0.00	MEDIO PÚBLICO- http://i2e.com.mx/pbr_new.html- http://i2e.com.mx/pbr_new.html- PAGINA PUBLICADA	Las empresas, IES, CI, Gobierno Estatal y Municipal beneficiadas.
Justificación:													
Observaciones:													
ACTIVIDAD C0302	Convocatoria del Programa Fondo Estatal para la Innovación	Variación porcentual del número de convocatorias publicadas. Es el comparativo del año actual con el año anterior del número de convocatorias publicadas.	VARIACION_POR CENTUAL	Gestión Eficacia Anual ASCENDENTE	((NCP2021/NCP2020))*100 NCP2021 = ACUMULADO Convocatoria NCP2020 = CONSTANTE Convocatoria			1.00 1.00	100.00	1.00 1.00	100.00	MEDIO PÚBLICO- http://i2e.com.mx/pbr_new.html- http://i2e.com.mx/pbr_new.html- PAGINA PUBLICADA	Las empresas, IES, CI, Gobierno Estatal y Municipal interesadas en participar.
Justificación:													
Observaciones:													

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Cierre Anual 2021

42J - INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD

ZE0CT1 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Objetivos		Indicador						Meta		Avance Anual del Indicador		Medio de Verificación	Supuestos
Nivel / Referencia	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador / Descripción del Indicador	Método de Cálculo	Tipo / Dimensión / Frecuencia/Trayectoria	Fórmula / Variables de la Fórmula	Clasificación	Unidad de Medida	Valor Proyectado	Meta	Valor Logrado Acumulado	Avance Acum.		
		Variación porcentual personas atendidas en Talleres para niños y niñas realizados . Es el comparativo del año actual con el año anterior del número de personas atendidas en los talleres.	VARIACION_POR CENTUAL	Gestión Eficiencia Anual ASCENDENTE	((NCP2021/NCP2020)-1)*100 NCP2021 = NPAPSI2021 = Número de personas atendidas en el año actual 2021. NCP2020 = NPAPSI2020 = Número de personas atendidas en el año actual 2020.	 ACUMULADO CONSTANTE	 Personas Personas	 500.00 1.00	 49,900.00	 666.00 1.00	 66,700.00	DOCUMENTO INTERNO-Documento en listas de registros en Oficina -Roberto Chacón Gomez -6566293300-rchacon@i2c.com.mx-Investigación y Desarrollo	Las empresas, IES, CI, Gobierno Estatal y Municipal interesadas en participar.
Justificación: Talleres de robotica para niños realizados en Chihuahua y Ahumada. **Observaciones: Debido a la alta demanda en tomar los talleres se realizarón los talleres.**													
		Variación Porcentual de proyectos registrados en las Ferias realizada. Es el comparativo del año actual con el año anterior del número de proyectos registrados en la Feria de Innovación Tecnológica.	VARIACION_POR CENTUAL	Gestión Eficiencia Anual ASCENDENTE	((NCP2021/NCP2020)-1)*100 NCP2021 = Número de proyectos registrados en el año actual NCP2020 = Número de poyectos registrados en el año anterior	 ACUMULADO CONSTANTE	 Proyectos Proyectos	 18.00 10.00	 80.00	 18.00 10.00	 80.00	DOCUMENTO INTERNO-Documento en listas de registros en Oficina -Investigación y Desarrollo -6566293300-rchacon@i2c.com.mx-Investigación y Desarrollo	Las empresas, IES, CI, Gobierno Estatal y Municipal interesadas en participar.
Justificación: **Observaciones:**													
		Variación Porcentual de personas atendidas en Capacitaciones Mujeres en CTI realizados. Es el comparativo del año actual con el año anterior de número de personas atendidas en Mujeres en CTI realizados.	VARIACION_POR CENTUAL	Gestión Eficiencia Anual ASCENDENTE	((NCP2021/NCP2020)-1)*100 NCP2021 = Número de personas atendidas en Mujeres CTI en el año actual NCP2020 = Número de personas atendidas en Mujeres CTI en el año anterior	 ACUMULADO CONSTANTE	 Personas Personas	 200.00 1.00	 19,900.00	 200.00 1.00	 19,900.00	DOCUMENTO INTERNO-Documento en listas de registros en Oficina -Investigación y Desarrollo -6566293300-rchacon@i2c.com.mx-Investigación y Desarrollo	Las empresas, IES, CI, Gobierno Estatal y Municipal interesadas en participar.
Justificación: **Observaciones:**													

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Cierre Anual 2021

429 - INSTITUTO DE INNOVACION Y COMPETITIVIDAD

2E463C1 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Objetivos		Indicador						Meta		Avance Anual del Indicador		Medio de Verificación	Supuestos
Nivel / Referencia	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador / Descripción del Indicador	Método de Cálculo	Tipo / Dimensión / Frecuencia/Trayectoria	Formula / Variables de la Fórmula	Clasificación	Unidad de Medida	Valor Reprog.	Meta	Valor Logrado Acumulado	Avance Acum.		

Observaciones Generales del Programa Presupuestario en el Periodo

Responsable del Programa

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Cierre Anual 2021

Ente Público	429 - INSTITUTO DE INNOVACION Y COMPETITIVIDAD
Programa presupuestario	2E064C1 - VINCULACION CIENTÍFICA Y TECNOLOGICA
Definición del Programa	Reconocer y estimular la labor científica y tecnológica que realizan las y los investigadores y tecnólogos en el territorio estatal, así como su permanencia en el Sistema Estatal de Investigación, a través del Premio Estatal de Ciencia y Tecnología, Convocatorias y Publicaciones.
Problema que atiende el Programa	1843 - Vinculación insuficiente entre academia-gobierno-industria así como el impulso de la cultura de la propiedad intelectual.

POBLACIONES

Tipo	Descripcion	Unidad de Medida Población	Total	Mujeres	Hombres
REFERENCIA	Ciudadanos	Ciudadanos	1,868,653	946,728	921,925
NO AFECTADA	Ciudadanos	Ciudadanos	910	266	644
POTENCIAL (AFECTADA)	Ciudadanos	Ciudadanos	1,867,743	946,462	921,281
OBJETIVO	Investigadores	Investigadores	1,000	320	680
POSTERGADA	Ciudadanos	Ciudadanos	1,866,743	946,142	920,601
ATENDIDA	**Investigadores**	**Investigadores**	**35**	**16**	**19**

ALINEACION A INSTRUMENTOS DE PLANEACION ESTRATEGICA

Eje rector - Tema - Eje Transversal	E207T4 - ECONOMIA, INNOVACION, DESARROLLO SUSTENTABLE Y EQUILIBRIO REGIONAL - INNOVACION - REFORMA DEL PODER, PARTICIPACION CIUDADANA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA
Objetivos De Desarrollo Sostenible	
OBJETIVO	ODS9 - Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación
Plan Nacional De Desarrollo	
TEMA	E311 - Ciencia y tecnología
Plan Estatal De Desarrollo	
OBJETIVO	E3---03 - Incrementar la competitividad y productividad de las empresas y del sector productivo en el estado mediante procesos de innovación e integración de tecnologías avanzadas
Programas De Gobierno Plan	
OBJETIVO	P3203003 - Fomento a la investigación científica y la formación de recurso humano altamente especializado

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Anual			
Autorizado	Modificado	Gasto	% de gasto / modificado
1,027,111.26	908,854.37	763,310.08	84.00

INDICADORES DEL PROGRAMA

Indicadores Estratégicos	Indicadores Gestión	Indicadores de Servicios	Indicadores de Gestión - Componentes
0	8	5	0

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Cierre Anual 2021

Ente Público	420 - INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD
Programa presupuestario	2E064C1 - VINCULACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
Definición del Programa	Reconocer y estimular la labor científica y tecnológica que realizan las y los investigadores y tecnólogos en el territorio estatal así como su permanencia en el Sistema Estatal de Investigación a través del Premio Estatal de Ciencia y Tecnología, Convocatorias y Publicaciones
Problema que atiende el Programa	1843 - Vinculación insuficiente entre academia-gobierno-industria, así como el impulso de la cultura de la propiedad intelectual.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Clave	Descripción	Origen	Interrelaciones	Porcentaje	Autorizado	Modificado	Gasto	Variación
1110121	RECURSOS DEL ESTADO 2021	RECURSOS FISCALES	2E064C1 - VINCULACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	[illegible]	[illegible]	409 911.26	278 712.38	131 198.88
1489621	INGRESOS PROPIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES 2021	INGRESOS PROPIOS	2E064C1 - VINCULACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	60.09%	617 200.00	498,743.61	484 597.70	14 145.91
			Total de remuneración	[illegible]	1,027,111.26	[illegible]	[illegible]	[illegible]

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Cierre Anual 2021

429 - INSTITUTO DE INNOVACION Y COMPETITIVIDAD

2E084C1 - VINCULACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Objetivos		Indicador						Meta		Avance Anual del Indicador		Medio de Verificación	Supuestos
Nivel / Referencia	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador / Descripción del Indicador	Método de Cálculo	Tipo / Dimensión / Frecuencia/Trayectoria	Fórmula / Variables de la Fórmula	Clasificación	Unidad de Medida	Valor Reprog.	Meta	Valor Logrado Acumulado	Avance Acum.		
FIN	Contribuir a promover el conocimiento científico a través del reconocimiento a los investigadores (as), la vinculación entre los distintos sectores y el impulso a la cultura de la propiedad intelectual.	Porcentaje del número de investigadores inscritos en el Sistema Estatal de Investigadores (SEI) Investigadores inscritos en la Plataforma del Servicio Estatal de Consulta en Información Científica, Tecnológica e Innovación	PORCENTAJE	Estrategico Eficacia Anual REGULAR CONSTANTE	(NIISEI/NIISNI)*100 NIISEI = Número de investigadores inscritos en la Plataforma del Servicio Estatal de Consulta en Información Científica, Tecnológica e Innovación NIISNI = Número de investigadores inscritos en la Plataforma del Servicio Estatal de Consulta en Información Científica, Tecnológica e Innovación	 ACUMULADO CONSTANTE	 Investigadores registrados Investigadores registrados	30.00 705.00	4.26	35.00 705.00	4.96	MEDIO PUBLICO-http://i2c.com.mx/pbr_new.html-http://i2c.com.mx/pbr_new.html-PAGINA PUBLICADA	Investigadores vinculados con proyectos productivos.
Justificación: Convocatoria cerrada para registros.													
Observaciones:													
PROPOSITO	Las y los investigadores y tecnólogos reconocidos que han participado en el desarrollo científico, tecnológico y de innovación en el estado, cuentan con actividades científicas y tecnológicas que promueven el reconocimiento, vinculación entre los distintos sectores y el impulso a la cultura de la propiedad intelectual.	Variación porcentual de actividades científicas y tecnológicas realizadas Mide la variación porcentual de actividades científicas y tecnológicas realizadas en el año actual contra las actividades científicas y tecnológicas realizadas en el año inmediato anterior	VARIACION_POR CENTUAL	Estratégico Eficacia Anual ASCENDENTE	((ACTR2021/ACTR2020)-1)*100 ACTR2021 = ACTR2020 =	 ACUMULADO CONSTANTE	 Investigadores Investigadores	 30.00 705.00	-95.74	 35.00 705.00	-95.04	MEDIO PUBLICO-http://i2c.com.mx/pbr_new.html-http://i2c.com.mx/pbr_new.html-PAGINA PUBLICADA	Los investigadores que cumplan con los requisitos.
Justificación:													
Observaciones:													
COMPONENTE C01	Plataforma del Sistema Estatal de Consulta en Información Científica, Tecnológica e Innovación	Variación porcentual de los investigadores inscritos en el Sistema Estatal de Investigadores. Es el comparativo del año actual con el año anterior del número de investigadores inscritos.	VARIACION_POR CENTUAL	Gestión Eficacia Anual ASCENDENTE	((NIISECICTI2021/NIISECICTI2020)-1)*100 NIISECICTI2021 = NIISECICTI2020 =	 ACUMULADO CONSTANTE	 Investigadores Investigadores	 15.00 15.00	0.00	 35.00 15.00	133.33	MEDIO PÚBLICO-http://i2c.com.mx/pbr_new.html-http://i2c.com.mx/pbr_new.html-PAGINA PUBLICADA	Investigadores que están inscritos en el Sistema Estatal de Consulta en Información Científica, Tecnológica e Innovación.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Cierre Anual 2021

429 - INSTITUTO DE INNOVACION Y COMPETITIVIDAD

2E084C1 - VINCULACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Objetivos		Indicador						Meta		Avance Anual del Indicador		Medio de Verificación	Supuestos
Nivel / Referencia	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador / Descripción del Indicador	Método de Cálculo	Tipo / Dimensión / Frecuencia/Trayectoria	Fórmula / Variables de la Fórmula	Clasificación	Unidad de Medida	Valor Reprog.	Meta	Valor Logrado Acumulado	Avance Acum.		
Justificación:													
Observaciones:													
ACTIVIDAD C0101	Convocatorias del Sistema Estatal de Consulta en Información Científica, Tecnológica e Innovación	**Costo-beneficio de la operación del Sistema Estatal de Investigadores.** Es el comparativo del año actual con el año anterior del número de convocatorias publicadas.	PORCENTAJE	Gestión Eficacia Anual ASCENDENTE	((NCP2021/NCP2020)-1)*100 NCP2021 = NCP2020 =	 ACUMULADO CONSTANTE	 Convocatorias publicadas Convocatoria	 2.00 300.00	 -99.33	 2.00 300.00	 -99.33	MEDIO PÚBLICO-http://i2c.com.mx/pbr_new.html-http://i2c.com.mx/pbr_new.html-PAGINA PUBLICADA	Convocatorias emitidas del Sistema Estatal de Consulta en Información Científica, Tecnológica e Innovación
Justificación:													
Observaciones:													
COMPONENTE C02	**Talleres de la cultura de la propiedad intelectual realizados.**	**Variación porcentual del número de participantes.** Es el comparativo del año actual con el año anterior del número de participantes.	VARIACION_PORCENTUAL	Gestión Eficacia Anual ASCENDENTE	((NP2021/NP2020)-1)*100 NP2021 = NP2020 =	 ACUMULADO CONSTANTE	 Participantes Participantes	 300.00 200.00	 50.00	 357.00 200.00	 78.50	MEDIO PÚBLICO-http://i2c.com.mx/pbr_new.html-http://i2c.com.mx/pbr_new.html-PAGINA PUBLICADA	Las y los participantes de los talleres.
Justificación: Se realizó Taller UN BIEN INTANGIBLE del 6 al 10 de diciembre, 15 participantes													
Observaciones: Se realizan estos talleres para que se ingresen 2 solicitud de diseño industrial en SE de Chihuahua.													
ACTIVIDAD C0201	Oranización de talleres de propiedad intelectual.	**Variación porcentual del número de talleres realizados.** Es el comparativo del año actual con el año inferior del número de talleres realizados.	VARIACION_PORCENTUAL	Gestión Eficacia Anual ASCENDENTE	((NT2021/NT2020)-1)*100 NT2021 = NT2020 =	 ACUMULADO CONSTANTE	 Talleres Talleres	 10.00 10.00	 0.00	 11.00 10.00	 10.00	MEDIO PÚBLICO-http://i2c.com.mx/pbr_new.html-http://i2c.com.mx/pbr_new.html-PAGINA PUBLICADA	Las y los participantes en los talleres
Justificación: Se realizo Taller UN BIEN INTANGIBLE del 6 al 10 de diciembre, 15 participantes.													
Observaciones:													

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Cierre Anual 2021

4DI - INSTITUTO DE INNOVACION Y COMPETITIVIDAD													
2EVLICI - VINCULACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA													
Objetivos		Indicador						Meta		Avance Anual del Indicador		Medio de Verificación	Supuestos
Nivel / Referencia	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador / Descripción del Indicador	Metodo de Calculo	Tipo / Dimensión / Frecuencia/Tendencia	Fórmula / Variables de la Fórmula	Clasificación	Unidad de Medida	Valor Logrado	Meta	Valor Logrado Acumulado	Avance Acum.		

Observaciones Generales del Programa Presupuestario en el Periodo

Responsable del Programa

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Cierre Anual 2021

428 - INSTITUTO DE INNOVACION Y COMPETITIVIDAD

2E064C1 - VINCULACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Objetivos		Indicador						Meta		Avance Anual del Indicador		Medio de Verificación	Supuestos
Nivel / Referencia	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador / Descripción del Indicador	Método de Cálculo	Tipo / Dimensión / Frecuencia/Trayectoria	Fórmula / Variables de la Fórmula	Clasificación	Unidad de Medida	Valor Reprog.	Meta	Valor Logrado Acumulado	Avance Acum.		

Responsable del Ente Público

Dra. Lisbeily Domínguez Ruvalcaba
Directora General

ANEXO XII. 2

Tabla Análitica de la MIR

Nivel de Referencia Resumen narrativo	**Nombre del Indicador /** Descripción del Indicador	**Indicador con cumplimiento de la meta en 0%**	**Indicador con cumplimiento de la meta menor a 70%**	**Indicador con inconsistencia en el diseño**	**Indicador con diferencia en la captura de la meta lograda**	**Indicador sin elementos necesarios en medios de verificación**
2E062C1 "*Socialización de la ciencia*""						
COMPONENTE C01 Proyecto Innova en tu Colonia realizado.	Variación porcentual de las personas atendidas en el proyecto Innova en tu Colonia.	Se programó una meta de **300 personas atendidas** y se reportó una meta lograda de **300 personas atendidas**, lo que derivó en un cumplimiento de la meta lograda de 100%, sin embargo, la Entidad Fiscalizada **no proporcionó evidencia documental que justifique el cumplimiento de la meta lograda.**				El medio de verificación del indicador no cumple con: * Nombre completo del documento. * Nombre del área que la genera o pública. * Periodicidad con que se genera el documento. * Liga o página web de la que se pueda obtener la información

ACTIVIDAD C0101 Ejecución de Proyecto Innova en tu Colonia.	Variación porcentual de actividades realizadas.					El medio de verificación del indicador no cumple con: * Nombre completo del documento. * Nombre del área que la genera o pública. * Periodicidad con que se genera el documento. * Liga o página web de la que se pueda obtener la información
ACTIVIDAD C0102 Organización del Proyecto Innova en tu Colonia.	Variación porcentual de instituciones educativas y otros participantes.					El medio de verificación del indicador no cumple con: * Nombre completo del documento. * Nombre del área que la genera o pública. * Periodicidad con que se genera el documento. * Liga o página web de la que se pueda obtener la información

COMPONENTE C02 Proyecto de Feria Nacional de Ciencias e Ingenierías realizado.	Variación porcentual de proyectos registrados.					El medio de verificación del indicador no cumple con: * Nombre completo del documento. * Nombre del área que la genera o pública. * Periodicidad con que se genera el documento. * Liga o página web de la que se pueda obtener la información
ACTIVIDAD C0201 Participación en el Proyecto Feria Nacional de Ciencias e Ingenierías.	Variación porcentual de proyectos participantes en la fase nacional					El medio de verificación del indicador no cumple con: * Nombre completo del documento. * Nombre del área que la genera o pública. * Periodicidad con que se genera el documento. * Liga o página web de la que se pueda obtener la información

Nivel de Referencia Resumen narrativo	**Nombre del Indicador /** Descripción del Indicador	**Indicador con cumplimiento de la meta en 0%**	**Indicador con cumplimiento de la meta menor a 70%**	**Indicador con inconsistencia en el diseño**	**Indicador con diferencia en la captura de la meta lograda**	**Indicador sin elementos necesarios en medios de verificación**
2E063C1 *"Ciencia, Tecnología e Innovación""*						
FIN Contribuir al desarrollo de investigaciones científicas y tecnológicas en el estado, mediante el financiamiento de proyectos de investigación y el fortalecimiento de los recursos humanos.	Variación porcentual de hombres y mujeres atendidas / Es el comparativo del año actual con el año anterior de los hombres y las mujeres que se atendieron a través de las actividades de las convocatorias publicadas				La meta del indicador se reportó en la MIR con un total de **1,219 personas atendidas**, sin embargo, con base en la evidencia documental e información proporcionada por el IIC fueron **1,904 personas atendidas**, lo anterior, debido a que no se dio el seguimiento adecuado al momento de su captura.	El medio de verificación del indicador no cumple con: * Nombre completo del documento. * Nombre del área que la genera o pública. * Periodicidad con que se genera el documento. * Liga o página web de la que se pueda obtener la información

PROPÓSITO Los sujetos de apoyo se ven beneficiados con el financiamiento de proyectos de investigación y el fortalecimiento de los recursos humanos.	Porcentaje de proyectos apoyados / Mide el porcentaje de proyectos apoyados en relación a los proyectos solicitados					El medio de verificación del indicador no cumple con: * Nombre completo del documento. * Nombre del área que la genera o pública. * Periodicidad con que se genera el documento. * Liga o página web de la que se pueda obtener la información
C01 Proyecto Talleres para Docentes Realizados	Variación porcentual de personas atendidas en talleres de docentes / Es el comparativo del año actual con el año anterior de personas atendidas en talleres de docentes			El indicador presentó inconsistencias en su diseño puesto que la Línea base (Número de personas atendidas en el año 2020) **fue de 1 persona**, ya que con base en la información proporcionada por el IIC se tuvo un error en la programación.	La meta del indicador se reportó en la MIR con un total de **43 personas**, sin embargo, con base en la evidencia documental e información proporcionada por el IIC fueron **82 personas**, lo anterior, debido a que no se dio el seguimiento adecuado al capturar el avance mensual.	El medio de verificación del indicador no cumple con: * Nombre completo del documento. * Nombre del área que la genera o pública. * Periodicidad con que se genera el documento. * Liga o página web de la que se pueda obtener la información

C0101 Convocatoria de Becas al extranjero	Variación porcentual de personas atendidas en talleres para docentes / Es la variación porcentual de personas que son atendidas en talleres para docentes.			El indicador presentó inconsistencias en su diseño, puesto que el Resumen narrativo se refiere a **"Convocatoria de Becas al extranjero"**, mientras que Nombre del indicador, Descripción del indicador y Metas programada y lograda, se refieren a **"Talleres para docentes"**, ya que con base en la información proporcionada por el IIC se tuvo un error en la programación del Resumen narrativo.		El medio de verificación del indicador no cumple con: * Nombre completo del documento. * Nombre del área que la genera o pública. * Periodicidad con que se genera el documento. * Liga o página web de la que se pueda obtener la información

C02 Proyecto Chihuahua Innova realizado	Variación porcentual de proyectos apoyados / Es el comparativo del año actual con el año anterior del número de proyectos apoyados.	La meta del indicador se reportó en la MIR con un total **de 7 proyectos**, sin embargo, de la evidencia documental proporcionada por el IIC, no fue posible identificar el número de proyectos apoyados, además, no se proporcionaron los citados proyectos, por lo que se considera que el IIC no cuenta con evidencia documental comprobatoria respecto al cumplimiento de la meta lograda, resultando en un 0% de cumplimiento.				El medio de verificación del indicador no cumple con: * Nombre completo del documento. * Nombre del área que la genera o pública. * Periodicidad con que se genera el documento. * Liga o página web de la que se pueda obtener la información

C0201 Evaluación de proyectos de Chihuahua Innova.	Variación porcentual de proyectos participantes / Es el comparativo del año actual con el año anterior del número de proyectos participantes.	La meta del indicador se reportó en la MIR con un total de **157 proyectos**, sin embargo, el IIC no proporcionó las evaluaciones necesarias para comprobar el cumplimiento de la meta, por lo que se considera que el IIC no cuenta con evidencia documental comprobatoria al respecto, resultando en un 0% de cumplimiento.				El medio de verificación del indicador no cumple con: * Nombre completo del documento. * Nombre del área que la genera o pública. * Periodicidad con que se genera el documento. * Liga o página web de la que se pueda obtener la información
C0202 Publicación de la convocatoria de Chihuahua Innova.	Variación porcentual de convocatorias publicadas / Es el comparativo del año actual con el año anterior del número de convocatorias publicadas.		Para este indicador se programó una meta de **2 convocatorias** y se reportó una meta lograda de 1 convocatoria, lo que derivó en un cumplimiento de la meta de 50%, lo anterior debido a cuestiones de cambio de administración y de tiempo para la logística.			El medio de verificación del indicador no cumple con: * Nombre completo del documento. * Nombre del área que la genera o pública. * Periodicidad con que se genera el documento. * Liga o página web de la que se pueda obtener la información

C03 Proyecto Fondo Estatal para la Innovación	Variación porcentual de proyectos apoyados. / Es el comparativo del año actual con el año anterior del número de proyectos apoyados.					El medio de verificación del indicador no cumple con: * Nombre completo del documento. * Nombre del área que la genera o pública. * Periodicidad con que se genera el documento. * Liga o página web de la que se pueda obtener la información
C0301 Asignación de recursos otorgados del programa de Fondo Estatal para la Innovación	Variación porcentual de proyectos apoyados. / Es el comparativo del año actual con el año anterior del número de proyectos apoyados.					El medio de verificación del indicador no cumple con: * Nombre completo del documento. * Nombre del área que la genera o pública. * Periodicidad con que se genera el documento. * Liga o página web de la que se pueda obtener la información

C0302 Convocatoria del Programa Fondo Estatal para la Innovación	Variación porcentual del número de convocatorias publicadas. / Es el comparativo del año actual con el año anterior del número de convocatorias publicadas.	Para este indicador se programó una meta **de 1 convocatoria** y se reportó una meta lograda de **1 convocatoria**, sin embargo, el IIC no proporcionó la convocatoria del Fondo Estatal para la Innovación, resultando en un 0% de cumplimiento.				El medio de verificación del indicador no cumple con: * Nombre completo del documento. * Nombre del área que la genera o pública. * Periodicidad con que se genera el documento. * Liga o página web de la que se pueda obtener la información
C0302 Convocatoria del Programa Fondo Estatal para la Innovación	Variación porcentual personas atendidas en Talleres para niños y niñas realizados / Es el comparativo del año actual con el año anterior del número de personas atendidas en los talleres.				La meta del indicador se reportó en la MIR con un total de **668 personas**, sin embargo, con base en la evidencia documental e información proporcionada por el IIC fueron 1,359 personas, debido a que no se dio el seguimiento adecuado al momento de capturar los datos de este indicador.	El medio de verificación del indicador no cumple con: * Nombre completo del documento. * Nombre del área que la genera o pública. * Periodicidad con que se genera el documento. * Liga o página web de la que se pueda obtener la información

C0302 Convocatoria del Programa Fondo Estatal para la Innovación	Variación Porcentual de proyectos registrados en las Ferias realizada / Es el comparativo del año actual con el año anterior del número de proyectos registrados en la Feria de Innovación Tecnológica.					El medio de verificación del indicador no cumple con: * Nombre completo del documento. * Nombre del área que la genera o pública. * Periodicidad con que se genera el documento. * Liga o página web de la que se pueda obtener la información
C0302 Convocatoria del Programa Fondo Estatal para la Innovación	Variación Porcentual de personas atendidas en Capacitaciones Mujeres en CTI realizados. / Es el comparativo del año actual con el año anterior de número de personas atendidas en Mujeres en CTI realizados.				La meta del indicador se reportó en la MIR con un total de **200 personas**, sin embargo, con base en la evidencia documental e información proporcionada por el IIC fueron **187 personas**, debido a que no se dio el seguimiento adecuado al momento de capturar los datos de este indicador.	El medio de verificación del indicador no cumple con: * Nombre completo del documento. * Nombre del área que la genera o pública. * Periodicidad con que se genera el documento. * Liga o página web de la que se pueda obtener la información

Nivel de Referencia Resumen narrativo	**Nombre del Indicador /** Descripción del Indicador	**Indicador con cumplimiento de la meta en 0%**	**Indicador con cumplimiento de la meta menor a 70%**	**Indicador con inconsistencia en el diseño**	**Indicador con diferencia en la captura de la meta lograda**	**Indicador sin elementos necesarios en medios de verificación**
2E064C1 "*Vinculación Científica y Tecnológica*"						
FIN Contribuir a promover el conocimiento científico a través del reconocimiento a los investigadores (as), la vinculación entre los distintos sectores y el impulso a la cultura de la propiedad intelectual.	Porcentaje del número de investigadores inscritos en el Sistema Estatal de Investigadores (SEI)					El medio de verificación del indicador no cumple con: * Nombre completo del documento. * Nombre del área que la genera o pública. * Periodicidad con que se genera el documento. * Liga o página web de la que se pueda obtener la información

PROPOSITO Las y los investigadores y tecnólogos reconocidos que han participado en el desarrollo científico, tecnológico y de innovación en el estado, cuentan con actividades científicas y tecnológicas que promueven el reconocimiento, vinculación entre los distintos sectores y el impulso a la cultura de la propiedad intelectual.	Variación porcentual de actividades científicas y tecnológicas realizadas					El medio de verificación del indicador no cumple con: * Nombre completo del documento. * Nombre del área que la genera o pública. * Periodicidad con que se genera el documento. * Liga o página web de la que se pueda obtener la información

Componente C01 Plataforma del Sistema Estatal de Consulta en Información Científica, Tecnológica e Innovación	Variación porcentual de los investigadores inscritos en el Sistema Estatal de Investigadores					El medio de verificación del indicador no cumple con: * Nombre completo del documento. * Nombre del área que la genera o pública. * Periodicidad con que se genera el documento. * Liga o página web de la que se pueda obtener la información
ACTIVIDAD C0101 Convocatorias del Sistema Estatal de Consulta en Información Científica, Tecnológica e Innovación	Costo-beneficio de la operación del Sistema Estatal de Investigadores		Se programó una meta de **2 convocatorias publicadas** y **se reportó una meta lograda de 2 convocatorias públicas, lo que derivó en un cumplimiento de la meta del 100%,** sin embargo, con base en la evidencia documental e información			El medio de verificación del indicador no cumple con: * Nombre completo del documento. * Nombre del área que la genera o pública. * Periodicidad con que se genera el documento. * Liga o página web de la que se pueda obtener la información

			proporcionada, fue 1 convocatoria publicada, derivando en un cumplimiento de la meta en 50%, debido a que dos convocatorias tendrían los mismos requisitos cada año, modificándose así una convocatoria general permanente			
Componente C02 Talleres de la cultura de la propiedad intelectual realizados.	Variación porcentual del número de participantes.				Se programó una meta de **10 talleres** y se reportó una meta lograda de 11 talleres, lo que derivó en un cumplimiento de la meta de **110%,** sin embargo, con base en la evidencia documental e información proporcionada, **fueron 7 talleres**, resultando en un error de captura,	El medio de verificación del indicador no cumple con: * Nombre completo del documento. * Nombre del área que la genera o pública. * Periodicidad con que se genera el documento. * Liga o página web de la que se pueda obtener la información

					ya que no se dio el seguimiento adecuado al momento de capturar el avance mensual de la actividad, quedando errónea la cantidad de talleres impartidos	
Actividad C0201 Organización de talleres de propiedad intelectual.	Variación porcentual del número de talleres realizados					El medio de verificación del indicador no cumple con: * Nombre completo del documento. * Nombre del área que la genera o pública. * Periodicidad con que se genera el documento. * Liga o página web de la que se pueda obtener la información

ANEXO XII. 3

Auxiliar de Cuenta
1112-02-01-009

INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD
CHIHUAHUA
Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2021 al 31/dic./2021
Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 1112-02-01-009 a la 1112-02-01-009)
Cuentas de Registro

Usr: Supervisor
Rep: rptAuxiliarCuentas

Fecha y hora de Impresión 18/oct./2022 10:48 a. m.

Cuenta / Poliza	Fecha	Nombre de la Cuenta / Beneficiario	No. Factura	Cheque / Folio	Concepto	Saldo Inicial	Movimientos del Periodo: Cargos	Movimientos del Periodo: Abonos	Saldos
1112-02-01-009					**BBVA Bancomer Cta 0110555223**	**$20,159,471.51**	**$25,913,649.20**	**$43,342,849.92**	**$2,730,270.79**
I00002	04/01/2021				IR:0, Instituto Estatal Electoral (INTERESES COBRADOS ENERO IR Folio: 0)		$756.13	$0.00	$20,160,227 64
E00019	11/01/2021	INSTITUTO DE INNOVAC		0081283012	S/C (TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS-ISR LUIS NEVAREZ)		$0 00	$1,000.00	$20,159,227.64
E00027	11/01/2021	INSTITUTO DE INNOVAC		0081283038	S/C (TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS-ISR DANIELA ARANDA)		$0 00	$1,000.00	$20,158,227.64
I00007	15/01/2021				IR:4, Instituto Estatal Electoral (APORTACION IEE ENERO IR Folio: 4)		$1,459,848 28	$0.00	$21,618,075.92
E00052	22/01/2021	INSTITUTO DE INNOVAC		0019146003	S/C (TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS-GASTO OPERATIVO ENERO)		$0 00	$291,969.65	$21,326,106 27
I00009	02/02/2021				IR:6, Instituto Estatal Electoral (INTERESES FEBRERO IR Folio: 6)		$718.69	$0.00	$21,326,824.96
E00068	03/02/2021	ARMANDO ROMERO GAI		8278761832	3465 (CONTRATO MOBILIARIO CIA)		$0 00	$1,056,938.11	$20,269,886.85
E00069	03/02/2021	INSTITUTO DE INNOVAC		0080021003	S/C (TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS-ACUERDO 02-SO-2020-08)		$0.00	$1,636,950.99	$18,632,935.86
E00099	12/02/2021	DESARROLLO ECONÓMI		7782200217	A6442E82 (CONVENIO "CREACION DEL HUB DE DESARROLLO DE INNOVACION		$0 00	$9,430,000.00	$9,202,935 86
I00015	16/02/2021				IR:12, Instituto Estatal Electoral (APORTACION IEE FEBRERO IR Folio: 12)		$8,982,136 50	$0.00	$18,185,072.36
E00105	17/02/2021	INSTITUTO DE INNOVAC		0031869004	S/C (TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS-LICITACION MOB CIA)		$1,056,938.11	$0.00	$19,242,010.47
E00106	17/02/2021	INSTITUTO DE INNOVAC		0031869008	S/C (TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS-GASTO OPERATIVO FEBRERO)		$0.00	$1,796,427.30	$17,445,583.17
I00018	01/03/2021				IR:15, Instituto Estatal Electoral (INTERESES GANADOS IR Folio: 15)		$529.26	$0.00	$17,446,112.43
E00159	16/03/2021	N32 JUAREZ SC		0009654023	N9360 (HONORARIOS NOTARIA)		$0 00	$27,158 00	$17,418,954 43
I00022	24/03/2021				IR:18, Instituto Estatal Electoral (APORTACIONES IEE MARZO IR Folio: 18)		$690,933.75	$0.00	$18,109,888.18
E00187	29/03/2021	INSTITUTO DE INNOVAC		0084933006	S/C (TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS-GASTO OPERATIVO MARZO)		$0.00	$138,186.76	$17,971,701 42
E00195	30/03/2021	INSTITUTO DE INNOVAC		0038889026	S/C (TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS-NOTARIA PUBLICA CIA)		$27,158.00	$0 00	$17,998,859.42
I00025	05/04/2021				IR:20, Instituto Estatal Electoral (INTERESES ABRIL IR Folio: 20)		$606.18	$0.00	$17,999,465 60
E00212	08/04/2021	INSTITUTO MEXICANO D		0037714004	S/C (REGISTRO DE DERECHOS DE PATENTE)		$0.00	$6,438.00	$17,993,027.60
E00226	12/04/2021	MIKEL ARRASATE ROLD,		8977983117	S/C (CONVENIO MEXICO VIRTUAL 2020 DE FOUNDER INSTITUTE INCORPORAT		$0.00	$18,073.60	$17,974,954 00
I00031	03/05/2021				IR:25, Instituto Estatal Electoral (INTERESES GANADOS IR Folio: 25)		$599.44	$0.00	$17,975,553.44
I00032	06/05/2021				IR:26, Instituto Estatal Electoral (APORTACION IEE MARZO IR Folio: 26)		$579,611.70	$0.00	$18 555,165 14
E00273	07/05/2021	INSTITUTO DE INNOVAC		0009595004	S/C (TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS-GASTO OPERATIVO MARZO)		$0.00	$115,922.34	$18,439,242 80
E00304	21/05/2021	INSTITUTO MEXICANO D		0033945004	S/C (REGISTRO DE DERECHOS DE PATENTE)		$0.00	$8,758 00	$18,430,484.80
I00035	01/06/2021				IR:28, Instituto Estatal Electoral (INTERESES GANADOS IR Folio: 28)		$632.58	$0.00	$18,431,117.38
E00342	08/06/2021	JAVIER ARTURO MERCA		1091950628	C4CC775C (PLAYERAS CHIHUAHUA INNOVA)		$0.00	$12,000.20	$18,419,117.18
I00040	14/06/2021				S/C (REINTEGRO UACJ)		$19,376 04	$0.00	$18,438,493.22
I00041	24/06/2021				IR:31, Instituto Estatal Electoral (APORTACIONES IEE MAYO IR Folio: 31)		$690,933.75	$0.00	$19,129,426.97
E00379	24/06/2021	INSTITUTO DE INNOVAC		0001029003	S/C (TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS- CIA)		$581,150 78	$0.00	$19,710,577.75
E00388	30/06/2021	SALVADOR CHACON MA		5706989019	3047EE1C (CONTRATO CHIHUAHUA INNOVA)		$0.00	$23,200.00	$19,687,377.75
E00389	30/06/2021	INSTITUTO DE INNOVAC		0047634003	S/C (TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS-GASTO OPERATIVO MAYO)		$0.00	$138,186.75	$19,549 191.00

INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD
CHIHUAHUA
Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2021 al 31/dic./2021
Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 1112-02-01-009 a la 1112-02-01-009)
Cuentas de Registro

Usr: Supervisor
Rep: rptAuxiliarCuentas

Fecha y hora de Impresión: 18/oct./2022 10:48 a. m.

Cuenta		Nombre de la Cuenta				Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		
Poliza	Fecha	Beneficiario	No. Factura	Cheque / Folio	Concepto		Cargos	Abonos	Saldos
E00390	30/06/2021	INSTITUTO DE INNOVAC		0068650004	S/C (TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS- CONTRATO DAVID ANDUJO)		$0.00	$541,720.00	$19,007,471.00
I00044	01/07/2021				IR:33, Instituto Estatal Electoral (INTERESES GANADOS IR Folio: 33)		$623.54	$0.00	$19,008,094.54
I00050	01/07/2021				S/C (COMPROBACION DE VIATICOS-025/2021 BERENICE HERNANDEZ)		$4 00	$0.00	$19,008,098.54
E00410	12/07/2021	CENTRO DE INVESTIGAC		8312213417	FE5319 (CONVENIO CIMAV)		$0 00	$669,800.00	$18,338,298.54
E00412	12/07/2021	INSTITUTO DE INNOVAC		0002817003	S/C (TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS- DERECHO DE PATENTE)		$0.00	$1,160 00	$18,337,138 54
I00047	21/07/2021				IR:36, Instituto Estatal Electoral (APORTACION IEE JUNIO IR Folio: 36)		$690,933.75	$0.00	$19,028,072.29
E00439	22/07/2021	INSTITUTO MEXICANO D		0098591004	S/C (DERECHOS DE PATENTE)		$0.00	$4,959.00	$19,023,113 29
E00442	26/07/2021	LUIS RUBEN MORALES C		2671965017	2103 (CONTRATO CHIHUAHUA PLUS)		$0 00	$162,139.00	$18,860,974.29
E00443	26/07/2021	INSTITUTO DE INNOVAC		0096400900:	S/C (TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS-CONTRATO LUIS RUBEN MORALES C/		$162,139.00	$0.00	$19,023,113.29
E00451	29/07/2021	SALVADOR CHACON MA		4212957753	62DF3B46 (CONTRATO COPILACION DE DATA DIGITAL)		$0.00	$23,200.00	$18,999,913.29
I00052	02/08/2021				IR:40, Instituto Estatal Electoral (INTERESES GANADOS IEE IR Folio: 40)		$648 13	$0.00	$19,000,561.42
E00461	02/08/2021	INSTITUTO DE INNOVAC		0082636003	S/C (TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS-GASTO OPERATIVO JUNIO)		$0.00	$138,186.75	$18,862,374.67
I00053	03/08/2021				IR:41, Instituto Estatal Electoral (APORTACION IEE ABRIL IR Folio: 41)		$803,152 00	$0.00	$19,665,526.67
E00463	03/08/2021	INSTITUTO DE INNOVAC		0017670004	S/C (TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS-GASTO OPERATIVO ABRIL)		$0.00	$160,630.40	$19,504,896.27
E00483	06/08/2021	INSTITUTO DE INNOVAC		0078405003	S/C (TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS)		$0 00	$4.00	$19,504,892.27
E00495	12/08/2021	DESARROLLO ECONÓMI		4317406817	S/C (CONVENIO "CREACION DEL HUB DE DESARROLLO DE INNOVACION PARA		$0.00	$5,570,000.00	$13,934,892.27
E00496	12/08/2021	INSTITUTO MEXICANO D		0025460004	S/C (DERECHOS DE PATENTE)		$0 00	$7,917 00	$13,926,975.27
E00498	13/08/2021	DAVID GUSTAVO ANDUJ		5468242217	A66 (CONTRATO CHIHUAHUA INNOVA)		$0 00	$270,860.00	$13,656,115 27
E00499	13/08/2021	IA CENTER ESTADO DE		0058151011	10 (CONVENIO IA CENTER)		$0 00	$1,500,000.00	$12,156,115.27
I00054	19/08/2021				IR:42, Instituto Estatal Electoral (APORTACION IEE JULIO IR Folio: 42)		$1,939,710.33	$0.00	$14,095,825.60
E00511	20/08/2021	ENLACE INTEGRAL PAR/		7357416135	IIC/39/2021 (CONVENIO POST-COVID)		$0.00	$285,000.00	$13,810,825.60
E00512	20/08/2021	ENLACE INTEGRAL PAR/		1844360417	IIC/40/2021 (CONVENIO POST-COVID)		$0 00	$296,800.00	$13,514,025.60
E00513	20/08/2021	ENLACE INTEGRAL PAR/		8974360435	IIC/41/2021 (CONVENIO POST-COVID)		$0.00	$296,800.00	$13,217,225.60
E00514	20/08/2021	ENLACE INTEGRAL PAR/		002460453	IIC/42/2021 (CONVENIO POST-COVID)		$0 00	$296,800.00	$12,920,425.60
E00515	20/08/2021	INSTITUTO MEXICANO D		0096549004	43584A62 (DERECHOS DE PATENTE)		$0 00	$1,160.00	$12,919,265.60
E00516	20/08/2021	SERGIO ARTURO CANO		3597416117	IIC/38/2021 (CONVENIO SERGIO CANO)		$0 00	$9,837.30	$12,909,428.30
E00545	20/08/2021	INSTITUTO DE INNOVAC		0043604063	S/C (TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS-GASTO OPERATIVO JULIO)		$0.00	$387,942.06	$12,521,486 24
E00519	24/08/2021	INSTITUTO DE INNOVAC		0068164003	S/C (TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS- DERECHO DE PATENTE)		$0 00	$3,480.00	$12,518,006.24
E00529	30/08/2021	INSTITUTO MEXICANO D		0013605004	S/C (DERECHOS DE PATENTE)		$0 00	$8,758.00	$12,509,248 24
E00541	31/08/2021	INSTITUTO DE INNOVAC		0040370003	S/C (TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS- CONVENIO IIC/055/2021)		$0 00	$20,296.70	$12,488,951 54
E00547	01/09/2021	UNIVERSIDAD AUTONOM		0086939036	25226D77 (CONVENIO IIC/44/2021)		$0 00	$240,000.00	$12,248,951.54
E00548	01/09/2021	UNIVERSIDAD AUTONOM		0083939011	187D8C3F (CONVENIO IIC/46/2021)		$0 00	$295,000 00	$11,953,951.54
E00549	01/09/2021	UNIVERSIDAD AUTONOM		0086939022	94ABC2D3 (CONVENIO IIC/45/2021)		$0 00	$296,781 96	$11,657,169 58
E00551	01/09/2021	DAVID GUSTAVO ANDUJ		7503867952	CD7E7445 (CONTRATO CHIHUAHUA INNOVA)		$0 00	$270,860.00	$11,386,309 58

INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD
CHIHUAHUA
Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2021 al 31/dic./2021
Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 1112-02-01-009 a la 1112-02-01-009)
Cuentas de Registro

Usr: Supervisor
Rep: rptAuxiliarCuentas

Fecha y hora de Impresión: 18/oct./2022 10:48 a. m

Cuenta Poliza	Fecha	Nombre de la Cuenta Beneficiario	No. Factura	Cheque / Folio	Concepto	Saldo Inicial	Movimientos del Periodo Cargos	Abonos	Saldos
E00552	01/09/2021	SALVADOR CHACON MA		7503867952	2FDCA77A (CONTRATO COPILACION DE DATA DIGITAL)		$0.00	$23,200.00	$11,363,109.58
I00058	01/09/2021				IR:45, Instituto Estatal Electoral (INTERESES GANDOS IEE IR Folio: 45)		$516.18	$0.00	$11,363,625.76
E00569	03/09/2021	LUZ ARMINDA LUJAN CA		9615390341	CBA3538C (APOYO A PARTICIPACION BORDERPLEX SPRINT)		$0.00	$20,296.70	$11,343,329.06
E00570	03/09/2021	UNIVERSIDAD AUTONOM		9965390320	47890329 (CONVENIO IIC/47/2021)		$0.00	$157,972.85	$11,185,356.21
E00571	06/09/2021	LUIS RUBEN MORALES (		8581843027	1BDCEA37 (CONTRATO CHIHUAHUA PLUS)		$0.00	$162,139.00	$11,023,217.21
E00572	07/09/2021	INSTITUTO DE INNOVAC		0092563071	S/C (TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS-ACUERDO 03-SE-2021-02/PRESUPUES		$0.00	$4,555,285.42	$6,467,931.79
E00579	09/09/2021	INSTITUTO CHIHUAHUEI		0040464817	IIC/23/2021 (CONVENIO IIC/23/2021)		$0.00	$2,000,000.00	$4,467,931.79
E00581	10/09/2021	NEW MEXICO STATE UN		0071871029	FFV08IX2021 (CONVENIO NEW MEXICO STATE UNIVERSITY)		$0.00	$101,032.50	$4,366,899.29
E00583	13/09/2021	INSTITUTO DE INNOVAC		0044177003	S/C (TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS-ACUERDO 01-SO-2021-05)		$0.00	$1,200,000.00	$3,166,899.29
E00585	13/09/2021	INSTITUTO DE INNOVAC		0068460010	S/C (TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS-CIERRE DE CUENTA FENACI)		$28,189.59	$0.00	$3,195,088.88
E00586	13/09/2021	INSTITUTO DE INNOVAC		0068460007	S/C (TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS-CIERRE DE CUENTA RETO COVID)		$70,542.30	$0.00	$3,265,631.18
E00587	13/09/2021	INSTITUTO DE INNOVAC		0068460003	S/C (TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS-CIERRE DE CUENTA REDNACECYT)		$56,496.87	$0.00	$3,322,128.05
E00588	14/09/2021	INSTITUTO MEXICANO D		0062706004	FA9C90FA (DERECHOS DE PATENTE)		$0.00	$2,639.00	$3,319,489.05
I00060	28/09/2021				IR:47, Instituto Estatal Electoral (APORTACION IEE AGOSTO IR Folio: 47)		$1,944,480.40	$0.00	$5,263,969.45
E00616	29/09/2021	INSTITUTO DE INNOVAC		0055553004	S/C (TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS-GASTO OPERATIVO AGOSTO)		$0 00	$388,896.08	$4,875,073 37
I00062	01/10/2021				IR:49, Instituto Estatal Electoral (INTERESES GANADOS IR Folio: 49)		$180 69	$0 00	$4,875,254 06
I00065	26/10/2021				IR:51, Instituto Estatal Electoral (APORTACION IEE SEPTIEMBRE IR Folio: 51)		$1,877,561.00	$0.00	$6,752,815 06
E00661	26/10/2021	INSTITUTO DE INNOVAC		0087970003	S/C (TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS-GASTO OPERATIVO SEPTIEMBRE)		$0.00	$375,512.20	$6,377,302.86
E00662	26/10/2021	INSTITUTO MEXICANO D		0023529004	S/C (DERECHOS DE PATENTE)		$0 00	$5,278 00	$6,372,024 86
E00676	28/10/2021	INSTITUTO MEXICANO D		0011903004	AF9FCE4B (DERECHOS DE PATENTE)		$0.00	$1,160.00	$6,370,864.86
I00071	01/11/2021				IR:55, Instituto Estatal Electoral (INTERESES GANADOS IEE IR Folio: 55)		$177 90	$0.00	$6,371,042.76
E00712	12/11/2021	SOLUCIONES ABIERTAS		9763797317	1725 (EQUIPAMIENTO CIA CONTRATO IIC/49/2021)		$0 00	$1,872,980.66	$4,498 062.10
E00713	12/11/2021	SOLUCIONES ABIERTAS		8643797335	1727 (EQUIPAMIENTO CIA CONTRATO IIC/49/2021)		$0.00	$1,872,980.66	$2,625,081.44
I00073	17/11/2021				IR:57, Instituto Estatal Electoral (APORTACION IEE OCTUBRE IR Folio: 57)		$2,199,319.00	$0.00	$4,824,400 44
E00726	17/11/2021	INSTITUTO DE INNOVAC		0025113028	S/C (TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS-GASTO OPERATIVO OCTUBRE)		$0 00	$439,863 80	$4,384,536 64
I00077	01/12/2021				IR:59, Instituto Estatal Electoral (INTERESES GANADOS 5223 IR Folio: 59)		$80.33	$0.00	$4,384,616.97
E00747	02/12/2021	INSTITUTO MEXICANO D		003518004	9D6C8020 (DERECHOS DE PATENTE)		$0 00	$2,639.00	$4,381,977.97
E00757	06/12/2021	INSTITUTO MEXICANO D		0099573004	S/C (DERECHOS DE PATENTE)		$0 00	$3,480 00	$4,378 497 97
I00079	07/12/2021				IR:61, Instituto Estatal Electoral (APORTACION IEE NOVIEMBRE IR Folio: 61)		$2,046,965 00	$0.00	$6,425,462.97
E00763	08/12/2021	INSTITUTO DE INNOVAC		0077400003	S/C (TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS-GASTO OPERATIVO NOVIEMBRE)		$0 00	$409,393.00	$6,016,069 97
E00774	13/12/2021	INSTITUTO MEXICANO D		005670004	S/C (DERECHOS DE PATENTE)		$0.00	$5,800.00	$6,010,269.97
E00776	14/12/2021	INSTITUTO DE INNOVAC		0038140003	S/C (TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS-ACUERDO 03-SO-2021-14)		$0 00	$751,000 00	$5,259,269.97
E00777	14/12/2021	INSTITUTO DE INNOVAC		0038140006	S/C (TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS-ACUERDO 03-SO-2021-15)		$0.00	$614,959.44	$4,644,310.53
E00778	14/12/2021	INSTITUTO DE INNOVAC		0084589013	S/C (TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS-ACUERDO 03-SO-2021-09)		$0 00	$480,000.00	$4,164,310 53

INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD
CHIHUAHUA

CHIHUAHUA | DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD

Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2021 al 31/dic./2021
Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 1112-02-01-009 a la 1112-02-01-009)
Cuentas de Registro

Usr: Supervisor
Rep: rptAuxiliarCuentas

Fecha y hora de Impresión: 18/oct./2022 10:48 a m.

Cuenta		Nombre de la Cuenta				Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		
Poliza	Fecha	Beneficiario	No. Factura	Cheque / Folio	Concepto		Cargos	Abonos	Saldos
E00786	14/12/2021	MTNET SERVICES SA DE		0064220013	1B1A824E (CONTRATO IIC/53/2021)		$0 00	$169,730 77	$3,994,579.76
E00789	16/12/2021	INSTITUTO MEXICANO D		0087854004	9D6D6C20 (DERECHOS DE PATENTE)		$0.00	$2,639.00	$3,991,940.76
E00795	17/12/2021	MAQUINAS DIESEL SA D		5992517429	IIC/50/2021 (CONTRATO IIC/50/2021)		$0 00	$729,358.92	$3,262,581.84
E00798	17/12/2021	SAMSARA TECNOLOGIA		7460967517	9A45C38C (ACTIVO CIA)		$0.00	$74,816.98	$3,187,764 86
E00799	17/12/2021	SAMSARA TECNOLOGIA		3330967556	CA09CA89 (ACTIVO CIA)		$0.00	$104,569.84	$3,083,195 02
E00800	17/12/2021	SAMSARA TECNOLOGIA		1140967538	2075AE1F (ACTIVO CIA)		$0.00	$9,744 00	$3,073,451.02
E00801	17/12/2021	INTELLIGY SA DE CV		4942405917	0905A2B9 (ACTIVO CIA)		$0 00	$129,999 98	$2,943,451.04
E00807	17/12/2021	ISRAEL OCADIZ HERREF		8799036417	INV/2021/09/004 (ACTIVO CIA)		$0.00	$213,180.25	$2,730,270.79
					Total :	**20,159,471.51**	**25,913,649.20**	**43,342,849.92**	**2,730,270.79**